

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, N°1 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintinueve de enero de dos mil veintiséis, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Don Julio Mateo Castillo, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña Rita María Cabrera Cruz, Don Ulises David Miranda Guerra, Doña Dolores María Delgado Jorge, Don Nicolás Pino Mederos Díaz, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Don Pedro Mendoza Vega, Doña Antonia Isabel Moreno Jiménez, Don Cristian Jesús Perdomo Bolaños, Don Antonio María Benítez Melián, Don Francisco Javier Hernández Rosales y Don José Blas Díaz Bolaños. Excusaron su ausencia Don Agustín Martín Ojeda y Doña Nuria Esther Vega Valencia. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia del número legal suficiente para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo, pero previamente se guardó un minuto de silencio por las víctimas de los accidentes ferroviarios de Adamuz y Barcelona, así como también por todas las víctimas de violencia de género durante este último mes en todo el territorio del Estado.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

No formulándose ninguna observación al acta, por la Presidencia se someten a votación quedando aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco.

2º.- EXPEDIENTE 803/2026. MOCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR REFERENTE AL ACUERDO UE-MERCOSUR. ACUERDO PROCEDENTE.-



Antes de entrar en el debate de esta moción, se hace constar por el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que esta Moción deja de ser Institucional y será defendida desde cada grupo político.

A continuación, el Sr. Alcalde le cedió la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la moción que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“El sector primario canario atraviesa desde hace años una situación de extrema fragilidad derivada de factores estructurales bien conocidos: la lejanía del territorio continental europeo, la fragmentación insular, los sobre-costes de producción, el abandono de suelo agrario y la escasez de agua, y la competencia desigual con productos importados que no están sujetos a las mismas exigencias sanitarias, laborales y medioambientales.

El campo canario no es solo una actividad económica: es paisaje, identidad, cultura, empleo local, equilibrio territorial y soberanía alimentaria. Mantener viva la agricultura y la ganadería en Canarias es una cuestión estratégica de interés general.

En este contexto, el acuerdo comercial entre la Unión Europea y los países del Mercosur supone una amenaza directa para las producciones canarias, especialmente para aquellas más vulnerables frente a importaciones masivas a bajo coste, procedentes de terceros países con estándares de producción muy diferentes a los exigidos en la Unión Europea.

La aplicación de este acuerdo, sin salvaguardas específicas para Canarias, profundizaría la competencia desleal, aceleraría el abandono del campo, pondría en riesgo miles de empleos directos e indirectos y aumentaría la dependencia alimentaria del archipiélago.

Además, el sector primario canario ha sido históricamente moneda de cambio en los acuerdos comerciales de la Unión Europea con terceros países, provocando graves perjuicios a producciones clave del campo canario, sin compensaciones suficientes ni mecanismos eficaces de control.

Canarias cuenta con un reconocimiento jurídico específico como región ultra-periférica, lo que obliga a que cualquier política europea tenga en cuenta sus singularidades.

Desde Gáldar defendemos el campo canario como defensa del empleo local, el medio rural y el futuro de nuestras islas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento el Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

1. Rechazar expresamente la aplicación automática del acuerdo UE - Mercosur en Canarias mientras no se incorporen cláusulas específicas de exclusión o salvaguarda.
2. Exigir cláusulas de salvaguarda inmediatas ante perjuicios graves al sector.
3. Reclamar controles eficaces en frontera con los mismos estándares exigidos a productores canarios.
4. Solicitar compensaciones económicas suficientes para agricultores y ganaderos canarios.
5. Impulsar campañas de sensibilización para fomentar el consumo de producto canario.
6. Dar traslado de este acuerdo a las instituciones competentes y organizaciones del sector primario.”

Asimismo, en síntesis, argumentó el Sr. Concejales del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, que la postura de su partido con respecto a este acuerdo es la entrada en vigor que supondría un impulso significativo para muchas empresas europeas y españolas, de oportunidades de exportación y de reducción de barreras, entre otras cosas. Y que, ante algunas incógnitas que podría generar el desarrollo de dicho acuerdo a los sectores agrarios y ganaderos de nuestra isla, entiende prudente manifestar su abstención en el siguiente punto de orden del día.

Después de varias intervenciones y argumentada la abstención del Grupo Mixto (PSOE), por la Presidencia se somete a votación la moción debatida y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, dio el siguiente resultado: Votos a favor dieciocho [17 BNR-NC y 1 GRUPO MIXTO (UxGC)], votos en contra ninguno y una abstención [GRUPO MIXTO (PSOE)], por lo que con este resultado el Sr. Alcalde declaró adoptados los siguientes acuerdos:

1. Rechazar expresamente la aplicación automática del acuerdo UE - Mercosur en Canarias mientras no se incorporen cláusulas específicas de exclusión o salvaguarda.
2. Exigir cláusulas de salvaguarda inmediatas ante perjuicios graves al sector.



3. Reclamar controles eficaces en frontera con los mismos estándares exigidos a productores canarios.

4. Solicitar compensaciones económicas suficientes para agricultores y ganaderos canarios.

5. Impulsar campañas de sensibilización para fomentar el consumo de producto canario.

6. Dar traslado de este acuerdo a las instituciones competentes y organizaciones del sector primario.

3º.- EXPEDIENTE 662/2026.PROPUESTA DE ACUERDO FIESTAS LOCALES AÑO 2027. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Dando cuenta del requerimiento de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, referente a que esta Administración Local determine las fiestas locales para el próximo año 2027, se propone:

- Día 15 de mayo, Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 26 de julio, Festividad de Santa Ana.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad determinar las fiestas locales para el próximo año 2027, los días:

- Día 15 de mayo, Festividad de San Isidro Labrador.
- Día 26 de julio, Festividad de Santa Ana.

4º.- EXPEDIENTE 162/2026. PROPUESTA DE ACUERDO CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR Y EL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y PARA EL FOMENTO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:



“Considerando que, con fecha 2 de enero de 2026, fue remitido desde el Consejo Insular de la Energía, organismo dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, la propuesta de convenio para suscribir con el Ayuntamiento de Gáldar con la finalidad de desarrollar las energías renovables y el fomento de comunidades energéticas en la isla de Gran Canaria.

Considerando que, con fecha 21 de enero de 2026, se emitió por Intervención informe sobre los aspectos económicos que conlleva la suscripción del Convenio, así como sobre la acreditación en el expediente de que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de enero de 2026, se propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Gáldar y el Consejo Insular de la Energía para el desarrollo de energías renovables y para el fomento de comunidades energéticas en la isla de Gran Canaria que se transcribe a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR PARA EL DESARROLLO DE ENERGÍAS RENOVABLES Y PARA EL FOMENTO DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN LA ISLA DE GRAN CANARIA.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que figura en la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Alexis Lozano Medina, Director General del **CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA DE GRAN CANARIA.**

De otra parte, el Sr. D. Teodoro Claret Sosa Monzón, Sr. Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR.**

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del **CONSEJO INSULAR DE LA**



ENERGÍA DE GRAN CANARIA (en adelante, **CIEGC**); Entidad Pública Empresarial dependiente del CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Interviene como Director General Suplente del **CIEGC**; condición que nace del Decreto Presidencial nº 1 de 27 de octubre de 2021, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

El segundo, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR** (en adelante, el Ayuntamiento).

Interviene en su condición de Alcalde del municipio Gáldar, condición que nace de la toma de posesión como Alcalde-Presidente el día 17 de junio de 2023, cargo que sigue desempeñando en la actualidad.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito;

EXPONEN

Primero.- Las partes del Convenio. El CIEGC y el Ayuntamiento de Gáldar.

El CIEGC es una entidad pública empresarial de las previstas en el art. 80.1.B) de la Ley 8/2015, de 1 abril, de Cabildos Insulares y en el art. 85.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, asumiendo este organismo público en régimen de descentralización el ejercicio de competencias propias del Cabildo Insular de Gran Canaria para dinamizar la implantación en la Isla de Gran Canaria de un modelo energético alternativo para alcanzar la máxima soberanía energética en Gran Canaria mediante el empleo de las Energías Renovables para lo cual, tal y como establece el artículo 1 de sus Estatutos, ejerce actividades de promoción y fomento del uso e implantación de energías renovables, así como el ahorro y la eficiencia energética, pudiendo también realizar actividades prestacionales y participar en proyectos energéticos.

El CIEGC tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Cabildo Insular de Gran Canaria según el art. 1.4 de los Estatutos.

Son funciones del CIEGC según el art. 4 de los Estatutos:

"a) Fomentar el uso e implantación de energías renovables, así como el ahorro y eficiencia, la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en el sector energético mediante energías renovables (...)

d) Promover y desarrollar con otras instituciones públicas y privadas operaciones en materia de Energías Renovables y de Eficacia Energética,



susceptibles de generar contraprestaciones económicas y comerciales (...)

j) Promover sistemas de transporte energéticamente eficientes, colaborando, entre otros, con la Autoridad Única del Transporte."

El Ayuntamiento de Gáldar tiene competencia sobre medio ambiente-art. 11 letras]) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias- y medio ambiente urbano-art. 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local-.

Segundo. - Finalidad del Convenio.

- El presente Convenio tiene por finalidad establecer un marco de colaboración entre el Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria (CIEGC) y el Ayuntamiento de Gáldar, para la ejecución de actuaciones orientadas a la transición energética del municipio mediante:

- La instalación de sistemas de generación de energía renovable, principalmente fotovoltaica, sobre marquesinas y otras estructuras disponibles.
- La incorporación de sistemas de almacenamiento energético.
- La implantación de estaciones de recarga de vehículos eléctricos (ERVE).

Estas actuaciones estarán localizadas en espacios de titularidad municipal que serán cedidos al CIEGC para tal fin, y permitirán:

- Impulsar la movilidad sostenible y el autoconsumo energético municipal.
- Fomentar la creación y el desarrollo de comunidades energéticas locales.
- Promover la innovación, la educación y la participación ciudadana en la transición hacia un modelo energético más limpio, eficiente y justo.

Este Convenio responde al objetivo común de ambas entidades de impulsar políticas públicas de sostenibilidad y de reducir la dependencia energética exterior, en beneficio del interés general del municipio y última instancia de la isla y de sus habitantes.

En virtud del carácter público de las entidades firmantes, el presente documento se configura como un instrumento de colaboración interadministrativa, conforme al artículo 140.1.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Tercero. - Competencia para formalizar este Convenio.

La competencia para aprobar la formalización de pactos o convenios cuyo objeto esté relacionado con los fines del CIEGC y determinar su importe fijando su forma y condiciones, corresponde al Consejo de Administración, conforme al art. 9.1. d) de los Estatutos del Consejo Insular de la Energía, si bien de conformidad con lo dispuesto en su art. 9.2 se permite delegar esta facultad en el director general; circunstancia que se acordó por el Consejo de Administración en su sesión de 19 de mayo de 2023.

El Alcalde del Ayuntamiento de Gáldar será competente para firmar los Convenios acordados por el Pleno, sin perjuicio de delegaciones -art. 31.1.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias-.

Por todo lo manifestado, y en virtud del interés en cooperar para conseguir los objetivos comunes, ambas partes acuerdan materializar su colaboración mediante la firma del presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones concretas en orden a colaborar en la consecución de las siguientes actuaciones:

- Desarrollo de instalaciones fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento de energía y ERVE.

- Destinar la energía generada por las instalaciones fotovoltaicas al consumo de las instalaciones municipales, así como, de las comunidades energéticas que puedan constituirse en el ámbito municipal.

Se adjunta como Anexo I a este Convenio, las superficies por las que el Ayuntamiento cederá los vuelos y, en su caso, los suelos, de las superficies descritas en el Anexo I. para la ejecución sobre marquesinas de instalaciones fotovoltaicas, así como de sistemas de almacenamiento de energía y ERVE.

Mediante la formalización de Adendas a este Convenio podrá acordarse la inclusión de otras superficies para llevar a cabo nuevas instalaciones de energías renovables, sistemas de almacenamiento y ERVE.

2.- Naturaleza y régimen jurídico.

Este Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación la previsión del artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y



2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por lo queda fuera del ámbito de aplicación de dicha Ley, rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el mismo. Por lo tanto, se trata, de un negocio Jurídico que tiene por causa, la cooperación entre los firmantes para promover un fin común, esto es, la promoción e instalación de infraestructuras fotovoltaicas, impulsando así el autoconsumo en las instalaciones municipales y el desarrollo de comunidades energéticas sostenibles en Gran Canaria, promoviendo, asimismo, la innovación, la educación y la participación comunitaria en la transición hacia un modelo energético más limpio y eficiente. Finalidad que se persigue en atención al interés general de la Isla de Gran Canaria.

El régimen jurídico está contenido, entre otras de general y pertinente aplicación, en las siguientes normas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, Ley 8/2015, de 1 abril, de Cabildos Insulares y Estatutos del Consejo Insular de Energía de Gran Canaria. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que resulten de aplicación, de acuerdo con lo dispuesto en su disposición final segunda, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, el Real Decreto 639/2016, de 9 de diciembre, por el que se establece un marco de medidas para la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos, el Real Decreto-ley 29/2021, de 21 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito energético para el fomento de la movilidad eléctrica, el autoconsumo y el despliegue de energías renovables y así como la normativa de seguridad industrial, condicionantes técnicos y de generación y suministro de energía eléctrica que fuera de aplicación en cada momento.

La naturaleza de la relación jurídica que vinculará al CIEGC y al Ayuntamiento de Gáldar, en virtud de la suscripción del presente convenio de colaboración, será la de concesión administrativa de dominio público, por la que el Ayuntamiento concederá al CIEGC el uso de las superficies descritas en el Anexo I del convenio, por su condición de espacios de dominio público. Se trata, así, de una concesión demanial sobre bienes de dominio público, que no implica cesión de dominio público, ni de las facultades dominicales del Ayuntamiento sobre las superficies cedidas. Se otorga con sujeción a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La forma de adjudicación será mediante concesión directa por ser el



concesionario, el CIEGC, un organismo público que asume en régimen de descentralización el ejercicio de competencias propias del Cabildo de Gran Canaria para dinamizar la implantación de un modelo energético alternativo en la isla de Gran Canaria, en los términos previstos por el artículo 93.1 en relación con el artículo 137.4,a) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3.- La colaboración en el desarrollo de las energías renovables.

3.1.- El CIEGC asume las siguientes obligaciones, que quedan supeditadas, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del CIEGC:

a) Ejecutar, con asunción íntegra del gasto que ello conlleve, las instalaciones fotovoltaicas sobre marquesinas, así como sistemas de almacenamiento de energía y ERVE en las superficies señaladas en el Anexo I del presente Convenio.

b) Ceder al Ayuntamiento de Gáldar, para el consumo energético de sus instalaciones, una cuota de energía renovable equivalente el 15% de la potencia nominal instalada, en cada una de las superficies municipales cedidas.

c) Ofrecer, de manera preferente, al Ayuntamiento y a las comunidades energéticas del municipio, la energía renovable generada por las instalaciones ejecutadas por el CIEGC, en el marco de este Convenio.

Esta energía será asignada mediante el uso de coeficientes de reparto en el marco de las comunidades energéticas que se constituyan, y se vinculará al uso de las instalaciones municipales ubicadas en el ámbito territorial del municipio.

d) Realizar las operaciones de mantenimiento, de manera que estén en perfecto estado de limpieza, imagen, uso y funcionamiento, así como la prestación de un servicio de asistencia técnica que garantice el correcto funcionamiento.

3.2.- **EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR** asume las siguientes obligaciones:

a) Formalizar la cesión de uso, a favor del CIEGC, de los vuelos y, en su caso, de los suelos, de las superficies descritas en el Anexo I. para la ejecución sobre marquesinas de instalaciones fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento de energía y ERVE. La cesión de uso se establece por el período de vida útil de las instalaciones, esto es, 25 años.

En el supuesto de que alguna de las superficies señaladas en el Anexo I, no pueda ser cedida para su uso o no resulte viable técnica o económicamente,



las partes de mutuo acuerdo, determinaran otra ubicación o ubicaciones, que permitan desarrollar una instalación o instalaciones con la misma potencia nominal equivalente a aquellas que no han podido ejecutarse.

b) Colaborar con el CIEGC en la obtención de aquellas autorizaciones que fueran precisas para la ejecución de las instalaciones fotovoltaicas. Una vez obtenidos los títulos habilitantes que resultaren preceptivos para cada una de las instalaciones cedidas, se procederá a otorgar el Documento formal de entrega de la superficie cedida, a efectos de inicio del cómputo de la duración de la cesión de uso, esto es, por un plazo de 25 años.

4.- Del régimen económico.

No existen obligaciones económicas evaluables en términos monetarios, toda vez que las partes integrantes del presente convenio no asumen compromisos económicos susceptibles de imputación concreta a sus respectivos presupuestos.

Se trata de una cesión de uso a título gratuito, es decir, no se establece un canon a cargo del concesionario. Los beneficios que genere la explotación de las instalaciones fotovoltaicas, sistemas de almacenamiento de energía y ERVE se invertirán en el consumo de las instalaciones municipales, así como en las comunidades energéticas de ámbito municipal que puedan constituirse.

A efectos de la presente cesión, el Ayuntamiento tendrá derecho al uso gratuito de una potencia equivalente al 15% de la potencia nominal instalada, en cada una de las superficies municipales cedidas, para el abastecimiento eléctrico de sus instalaciones municipales. Esta cesión no conlleva obligación de contraprestación económica ni de abono de canon alguno, quedando integrada como parte del modelo de gobernanza energética compartida que fundamenta el presente Convenio.

5.- Titularidad de la Infraestructura.

El Ayuntamiento de Gáldar es propietario del suelo en el que se instalarán las marquesinas sobre las que se ubicarán las infraestructuras de energía renovable, sistemas de almacenamiento de energía y ERVE expuestas en el Anexo I de este texto convencional, sin perjuicio del derecho de uso, que formalizará a favor del CIEGC a través de la cesión de uso meritada.

El CIEGC ostenta la propiedad de las instalaciones fotovoltaicas, los sistemas de almacenamiento de energía y ERVE que ejecute en el marco del presente Convenio, durante la vigencia de la concesión.

El Ayuntamiento de Gáldar se reserva la facultad de dejar sin efecto la



concesión administrativa antes del vencimiento, si lo justificaran causas sobrevenidas de interés público, previo trámite de audiencia, y con abono de la indemnización que proceda por los daños que causaran. En caso de que se apruebe el rescate, el concesionario se compromete a dejar libre a disposición del Ayuntamiento las instalaciones en el plazo de cuatro meses contados a partir de la notificación del acuerdo municipal. De no hacerlo así, perdería automáticamente el derecho al resarcimiento.

Al término de la concesión, sea cual fuere la causa, todas las obras e instalaciones realizadas, revertirán y se entregarán al Ayuntamiento en buen estado de conservación salvo el deterioro o menoscabo normal ocasionado por el uso a lo largo del tiempo de la concesión, y libre de cualquier carga o gravamen, sin que tenga el concesionario derecho al abono de cantidad alguna por las obras e instalaciones ejecutadas salvo en los supuestos de extinción de la concesión por rescate o por otra causa imputable al Ayuntamiento, o sin él cuando no procedieren.

Tres meses antes de finalizar el plazo de concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran las instalaciones, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimasen necesarios para mantener aquéllas en las condiciones previstas, que deberán efectuarse a costa del concesionario. No obstante, lo anterior, el concesionario vendrá obligado a poner en conocimiento de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, cualquier irregularidad que provoque un deterioro de las instalaciones y, consecuentemente, una reversión de éstas en condiciones no aceptables por el Ayuntamiento.

6.- Plazo de vigencia del Convenio y prórrogas.

El plazo de vigencia inicial de este Convenio será de cuatro (4) años.

El Convenio se perfeccionará y entrará en vigor desde la fecha de su formalización.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Sin perjuicio de lo previsto en los párrafos precedentes, el derecho de uso privativo de las superficies que el Ayuntamiento cederá al CIEGC, en función de lo dispuesto en la cláusula 3.2 b) del presente convenio, tendrá una vigencia de 25 años.

7.- Modificación del Convenio.

Las partes de mutuo acuerdo podrán modificar el contenido del Convenio. La modificación necesariamente se documentará por escrito.



En todo caso, como se prevé en la cláusula 3.2 a) del presente Convenio, se podrá modificar, de mutuo acuerdo, las ubicaciones e instalaciones donde se ejecutarán las infraestructuras mediante la formalización de las Adendas.

8.- Situación respectiva del Ayuntamiento y del concesionario durante el plazo de vigencia de la concesión.

Ambas partes quedan obligadas recíprocamente al cumplimiento de sus obligaciones respectivas en los términos y condiciones que resultan del presente convenio de colaboración y de la legislación de aplicación.

Los bienes de dominio público objeto de la concesión, mantendrán su naturaleza, condición y calificación que adquirirán también las obras e instalaciones que se construyan, junto a los elementos que se incorporen.

El CIEGC podrá utilizar los bienes de dominio público local que se ceden hasta la extinción de la concesión, recibéndolos en estado de servir para su uso según el acta de recepción que se suscriba.

La concesión no será transmisible a terceros. Se entenderá otorgada a riego y ventura del concesionario, y se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

El concesionario será directamente responsable por los daños y perjuicios que se causaren como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de la explotación de las instalaciones.

9.- Seguimiento, Informes y Memorias.

Las partes se obligan a facilitar cuanta información y documentación fuera necesaria si fueran requeridas para ello, así como a cooperar en la consecución de los objetivos del Convenio y en la ejecución de los compromisos asumidos en el presente documento, absteniéndose de realizar actos que frustren el mismo. Asimismo, se creará una comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, formada por un representante de cada una de las partes que, además, resuelva los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio.

Dicha Comisión se reunirá cuantas veces sea necesario, a petición de cualquiera de las partes.

En su condición de titular de las instalaciones objeto de cesión de uso, el



Ayuntamiento tiene facultades inspectoras sobre el espacio en el que se ubica la infraestructura.

En todo caso el Ayuntamiento tendrá acceso a los resultados estadísticos de la utilización de la infraestructura y a difundir los mismos.

La Comisión de Seguimiento velará por la correcta aplicación del reparto energético establecido en la cláusula 3.1, asegurando el cumplimiento del derecho de consumo preferente del Ayuntamiento y la participación efectiva de este en las comunidades energéticas que se constituyan. A tal efecto, podrá aprobar criterios técnicos de asignación, seguimiento y trazabilidad de la energía destinada al autoconsumo municipal, maximizando el consumo de la potencia asignada.

10.- Extinción y resolución del Convenio.

El Convenio se extinguirá por mutuo acuerdo, por el vencimiento de su vigencia inicial o de cualesquiera de sus prórrogas o por incurrir en causa de resolución prevista en la legislación.

Tiene la consideración de causa de resolución del Convenio, entre otras, no alcanzar acuerdo en relación con las ubicaciones e infraestructuras en caso de modificaciones instadas por alguna de las partes, así como cualquier otro incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

12.- Efectos de la extinción y resolución del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de este con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes en el momento de la extinción del Convenio.

En todo caso, el CIEGC -como propietaria de sus correspondientes infraestructuras a ejecutar - conservará la titularidad de las instalaciones fotovoltaicas, de los sistemas de almacenamiento de energía y de las ERVE a todos los efectos, durante la vigencia de la concesión.

13.- De las notificaciones.

Se dejan señalados a efectos de notificación las siguientes direcciones electrónicas:

- a) **CIEGC**; info(5)energiagrancanaria.com
- b) **AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**; alcaldia@galdar.es

Las notificaciones se dirigirán a las direcciones electrónicas arriba indicadas o a las nuevas que se notifiquen a las partes, por el medio de notificación establecido conforme al párrafo anterior.



14.- Registro público de inscripción.

El Convenio se inscribirá en el Registro de Convenios cuando así fuera preceptiva, sin perjuicio de la publicidad activa que resulte de la normativa de transparencia; singularmente el art. 113 de la Ley 8/15, de 1 de abril de Cabildos Insulares.

15.- Naturaleza no contractual del negocio jurídico.

El presente Convenio es un acuerdo con efectos jurídicos entre una Entidad Pública Empresarial dependiente del Cabildo Insular de Gran Canaria y un Ayuntamiento para el fin común anteriormente expuesto, resultando de aplicación a este Convenio el art. 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente es de aplicación el régimen jurídico de las concesiones sobre bienes de dominio público, esto es, las disposiciones de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que resulten de aplicación, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y el Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.

El presente Convenio no tiene carácter contractual, motivo por el cual, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, está excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

16.- Protección de datos de carácter personal.

16.1. Cumplimiento de la normativa en protección de datos.

El Ayuntamiento y el CIEGC se comprometen y someten el presente Convenio y los servicios que forman parte del mismo, al cumplimiento de la normativa en protección de datos de carácter personal vigente en cada momento, específicamente y sin carácter exhaustivo, al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, pudiendo denominarse "RGPD"), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (en adelante, pudiendo denominarse "LOPDGDD"), y demás normativa aplicable en la materia que resultare vigente en cada



momento.

16.2. Inexistencia de tratamiento de datos personales de terceros.

En el marco del presente Convenio y para la ejecución del mismo, la recogida y el tratamiento de datos personales serán realizados por el CIEGC, quien ostentará la condición de responsable del tratamiento de los datos. No existirá cesión ni flujo de datos de ninguna naturaleza por parte del CIEGC al Ayuntamiento respecto a estos datos personales, no siendo el Ayuntamiento ni cesionario ni corresponsable del tratamiento de los datos de las personas usuarias.

El único intercambio de datos existente entre las partes será el correspondiente a los datos intercambiados por ostentar la condición de colaboradores, sometidos, en cuanto a los datos obtenidos por el CIEGC, al derecho de información dispuesto en la siguiente cláusula.

El CIEGC podrá dar acceso al Ayuntamiento a información estadística de la utilización de la infraestructura, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9, la cual resultará ser información anónima.

16.3. Consentimiento y derecho de Información en protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la LOPDGDD, y en la normativa vigente en protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento y el CIEGC consienten al tratamiento de sus datos de carácter personal derivados de su relación como colaboradores, así como los de sus representantes, firmantes, empleados/as, y los facilitados por cualquier otra persona física relacionada consigo, consintiendo expresamente a su tratamiento, así como al contenido del derecho de información establecido en la presente cláusula.

El Ayuntamiento y el CIEGC se informan recíprocamente de que sus datos de carácter personal pasarán a formar parte de sus sistemas de tratamiento de datos, informándose de lo siguiente:

- Responsables del tratamiento: el Ayuntamiento y el CIEGC, cuyos datos constan en la intervención.
- Finalidad del tratamiento: gestión, desarrollo, ejecución, cumplimiento y mantenimiento de relación con colaboradores y circunstancias de/para ello necesarias, actividades difusión acuerdos.

Ambas entidades deberán comprobar que sus datos son auténticos y veraces, comunicándose cualquier modificación a la mayor brevedad posible, disponiendo de sistemas de tratamiento actualizados y sin errores en todo momento.

Sólo se solicitarán datos obligatorios y necesarios para cumplir



obligaciones legales y circunstancias necesarias y derivadas de su relación, no proporcionarlos podrá implicar no poder llevar a cabo su correcto desarrollo.

En caso de que se faciliten datos personales de terceros, se responsabilizan de haber informado y obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarlos con las finalidades dispuestas, notificándoles el contenido de la presente cláusula.

- Base legal para el tratamiento: relación jurídica como colaborador, consentimiento, ejecución del convenio, y el cumplimiento de obligaciones legales que resulten de aplicación (art. 6.1 a), b) y c) RGPD y art. 19 LODPGDD).
- Destinatarios de datos: el propio responsable del tratamiento y terceros a los que sea necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o ser necesaria o derivada de la existencia de relación, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos ante los mismos): a) Administración tributaria; b) bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; c) Administración pública con competencia en la materia; d) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en caso de ser requerido; e) Juzgados y Tribunales, en caso de ser requerido o ser necesario para inicio o tramitación de procedimientos; f) entidades aseguradoras; g) notarios y registros públicos; h) terceros públicos o privados que gestionen programas que financien o cofinancien las actuaciones incluidas; i) terceros con los que el responsable tenga un contrato de prestación de servicios (encargado de tratamiento) y sea necesario su acceso para prestarlos.

No existe intención del Ayuntamiento ni del CIEGC de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional.

- Plazo de conservación de sus datos: coincidirá con la duración de la relación y el necesario para el cumplimiento de obligaciones legales o en caso de que se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con la relación o con el tratamiento de los datos, conservándose en este caso hasta la finalización de plazos de prescripción.
- Derechos en protección de datos: el Ayuntamiento y el CIEGC se informan recíprocamente de la existencia de sus derechos a solicitarse como responsables del tratamiento, el acceso a sus datos personales, llevar a cabo su rectificación o solicitar su supresión, derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo, así como el



derecho a la portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se informan igualmente de su derecho a retirar su consentimiento otorgado en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada. Podrán ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito a los domicilios mencionados o en las siguientes sedes electrónicas, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y de su representación, en su caso:

Por parte del **CIEGC**: [dpd\(@\)energiagrancanaria.com](mailto:dpd(@)energiagrancanaria.com)

Por parte del **AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR**: alcaldía@galdar.es

No se realizan decisiones automatizadas ni elaboración de perfiles con los datos por ninguna de las dos entidades.

Se informan recíprocamente de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos www.agpd.es).

17.- Jurisdicción competente.

La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este convenio de colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de seguimiento, se resolverá conforme a lo que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe este documento, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CIEGC
(P.S. Decreto nº1/2021, de 27 de octubre)
Vocal del Consejo de Administración del D. CIEGC

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR
D. Teodoro Claret Sosa Monzón

D. Alexis Lozano Medina



F.01	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE CUBIERTA DE CANCHA DE FUTBOL LOS QUINTANA				
Ubicación	Urbanización Sau-Los Quintana, 35468, Gáldar, Las Palmas				
Referencia catastral	4598402DS3049N0001AJ	Potencia pico instalada (kW_p)	143,84	Potencia nominal (kW)	140
Coordenadas UTM	X	434.292	Nº módulos	232	Superficie fotovoltaica (m²)
	Y	3.110.047	Almacenamiento (kWh)	287,68	Superficie almacenamiento (m²)



F.02 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA SOBRE MARQUESINA DEL CAMPO DE FUTBOL EL SAUCILLO					
Ubicación	Polígono 5 Parcela 278 POLEO, 35468, Gáldar, Las Palmas				
Referencia catastral	35009A005002780000YZ	Potencia pico instalada (kW _p)	25,42	Potencia nominal (kW)	20
Coordenadas UTM	X	436.991	Nº módulos	41	Superficie fotovoltaica (m ²)
	Y	3.107.997	Almacenamiento (kWh)	50,84	Superficie almacenamiento (m ²)



Tabla resumen de proyectos a instalar en el municipio de Gáldar				
Cód.	Ubicación	Potencia (kW)	Superficie total (m ²)	Almacenamiento (kWh)
F.01	Urbanización Sau-Los Quintana, 35468, Gáldar, Gran Canaria, Las Palmas	140	FV: 598,56 BAT: 20	287,68
F.02	Polígono 5 Parcela 278 POLEO, 35468, Gáldar, Las Palmas	20	FV: 105,78 BAT: 10	50,84



SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte al Consejo Insular de la Energía.

TERCERO. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la suscripción del convenio.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Gáldar y el Consejo Insular de la Energía para el desarrollo de energías renovables y para el fomento de comunidades energéticas en la isla de Gran Canaria, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo que se adopte al Consejo Insular de la Energía.

TERCERO. Autorizar expresamente al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la suscripción del convenio.

5º.-EXPEDIENTE 664/2026. APROBACIÓN DE LA GUÍA DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL INTERNO DEL AYUNTAMIENTO. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto la guía de fiscalización y control interno elaborada por la Intervención Municipal, donde incorpora criterios, procedimientos y modelos obligatorios para todas las áreas, no es un documento meramente técnico: regula cómo debe ejercerse el control interno y, por tanto, constituye una norma organizativa interna.

Visto el informe del Interventor donde concluye que a la vista del contenido de la guía, del marco normativo aplicable y del carácter general y vinculante del documento, se considera necesario y procedente que la Guía de Fiscalización sea aprobada por el Pleno municipal, al tratarse de un instrumento de regulación interna que concreta la aplicación del modelo de control interno previsto en el RCI.

Examinado el expediente, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes



ACUERDOS

Primero. Aprobar la Guía de Fiscalización y Control Interno del Ayuntamiento, elaborada por la Intervención Municipal, que contiene los criterios, procedimientos y modelos a aplicar en el ejercicio de la función interventora y el control interno, en desarrollo del Real Decreto 424/2017 y de la normativa de régimen local, que forma parte del presente acuerdo.

Segundo. Disponer que la Guía será de obligado cumplimiento para todas las unidades gestoras, servicios y órganos municipales, sin perjuicio de las competencias propias de la Intervención y de la autonomía funcional inherente al ejercicio de la función interventora.

Tercero. Ordenar su publicación interna a través de la Intranet municipal o medio equivalente, así como su distribución a todas las áreas y departamentos afectados.

Cuarto. El acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su implantación progresiva cuando así lo requiera la organización.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Primero. Aprobar la Guía de Fiscalización y Control Interno del Ayuntamiento, elaborada por la Intervención Municipal, que contiene los criterios, procedimientos y modelos a aplicar en el ejercicio de la función interventora y el control interno, en desarrollo del Real Decreto 424/2017 y de la normativa de régimen local, que forma parte del presente acuerdo.

Segundo. Disponer que la Guía será de obligado cumplimiento para todas las unidades gestoras, servicios y órganos municipales, sin perjuicio de las competencias propias de la Intervención y de la autonomía funcional inherente al ejercicio de la función interventora.

Tercero. Ordenar su publicación interna a través de la Intranet municipal o medio equivalente, así como su distribución a todas las áreas y departamentos afectados.

Cuarto. El acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a su aprobación, sin perjuicio de su implantación progresiva cuando así lo requiera la organización.

6º.- EXPEDIENTE 614/2026. PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO ANUALIDAD 2026. ACUERDO PROCEDENTE.-



El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Visto el expediente instruido para la primera modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar correspondiente al ejercicio 2026, tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 15 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las entidades locales.

Visto el contenido de la memoria-propuesta de fecha 23 de enero de 2026, suscrita por la Concejala Delegada del Área de Personal, en la que se justifica la necesidad de proceder a la creación y supresión de los puestos indicados, con la finalidad de reforzar el funcionamiento jurídico-administrativo de dicha unidad y garantizar la continuidad, calidad y eficacia en el desempeño de las funciones públicas reservadas.

Vistos los informes preceptivos de la Intervención municipal y de la Secretaría General, así como el de la funcionaria Responsable del Área de Recursos Humanos, en los que se constata la disponibilidad presupuestaria y la legalidad de la propuesta, respectivamente.

La presente propuesta se formula con carácter previo a la celebración de la Mesa General de Negociación convocada para el 23 de enero de 2026, cuyo resultado unánime se incorpora al expediente antes de su elevación al Pleno.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de las competencias que corresponden al Pleno en materia de aprobación y modificación de la Plantilla de Personal, conforme al artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar correspondiente al ejercicio 2026, en los siguientes términos:

PERSONAL FUNCIONARIO

a) Creación:



Escala de Administración General:

1.- Se propone la creación de (1) una plaza de **Técnico/a de Administración General (A.1)** – varias áreas/servicios, a través del sistema de turno libre.

Motivación de la necesidad: La creación de la plaza de Técnico/a de la Administración General (Subgrupo A1) responde a la necesidad de reforzar la estructura técnico-jurídica de la Corporación, ante el incremento sostenido de la carga de trabajo y la creciente complejidad normativa y procedimental de las funciones municipales.

En particular, el Ayuntamiento viene asumiendo un volumen cada vez mayor de expedientes en materias como contratación pública, recursos humanos, organización administrativa, régimen jurídico, procedimiento administrativo, transparencia y control interno, que requieren una intervención técnica especializada, garantizando la correcta aplicación del ordenamiento jurídico, la seguridad jurídica de las actuaciones administrativas y el cumplimiento de los principios de legalidad, eficacia y buena administración.

La incorporación de esta plaza permitirá mejorar la planificación, tramitación y resolución de los expedientes, reforzar la asistencia técnica a los órganos municipales y evitar situaciones de sobrecarga funcional, contribuyendo a una organización más eficiente y adecuada a las necesidades reales del servicio.

Por todo ello, la creación de la citada plaza se considera necesaria, adecuada y proporcionada, encontrándose plenamente justificada desde el punto de vista organizativo, funcional y de interés público.

2. - Se propone la creación de (1) una plaza de **Administrativo/a (C.1)** – varias áreas/servicios, a través del sistema de turno libre.

Motivación de la necesidad: La creación de un puesto de Administrativo/a, personal funcionario, se justifica por la necesidad de reforzar la estructura administrativa de la Corporación ante el incremento sostenido de la carga de trabajo y la complejidad creciente de los procedimientos administrativos, derivados tanto de la normativa vigente como del aumento de las demandas de atención y gestión por parte de la ciudadanía.

El puesto permitirá mejorar la tramitación ordinaria de expedientes, la atención al público, el apoyo administrativo a las distintas áreas municipales y el cumplimiento de los plazos legales, contribuyendo a una gestión más ágil y eficiente de los servicios públicos, así como a una mejor organización interna de los recursos humanos.

En consecuencia, la creación del puesto de Administrativo/a funcionario/a resulta necesaria, adecuada y proporcionada, al responder a necesidades estructurales de la organización y redundar en una mejora del funcionamiento general de la Administración municipal y del interés público.



b) Modificaciones: No se propone ninguna modificación.

Escala de Administración Especial:

1.- Se propone la creación de (1) un puesto de **Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos (A.1)** – Área de PRL y Recursos Humanos.

Motivación de la necesidad: La creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos responde a la necesidad de dotar al Ayuntamiento de una estructura organizativa estable, especializada y jerarquizada en materia de gestión de personal, acorde con la dimensión actual de la Corporación y con la complejidad creciente de la normativa aplicable al empleo público.

El área de Recursos Humanos gestiona un elevado volumen de funciones estratégicas y transversales, tales como la planificación de efectivos, la ordenación del empleo público, la negociación colectiva, la gestión de la Relación de Puestos de Trabajo, los procesos selectivos y de promoción interna, el régimen retributivo, la carrera profesional, el control de jornada y la aplicación del régimen disciplinario, entre otras, que requieren dirección técnica, coordinación y supervisión permanente.

La inexistencia de un puesto de jefatura formalmente definido dificulta la adecuada planificación, homogeneización de criterios y control de los procedimientos, generando una sobrecarga funcional y una dispersión en la toma de decisiones. La creación del puesto permitirá centralizar la dirección del servicio, reforzar la coordinación con otros servicios municipales y garantizar la seguridad jurídica y la eficacia administrativa en la gestión del personal.

En consecuencia, la creación del puesto de Jefe/a de Servicio de Recursos Humanos se considera necesaria, adecuada y proporcionada, encontrándose plenamente justificada desde el punto de vista organizativo, funcional y del interés público.

2.- Se propone la creación de (1) una plaza de **Agente de Desarrollo Local-ADL (A.2)** – Área de Desarrollo Local, a través del sistema de turno libre por consecuencia de la supresión del Agente de Desarrollo Local de vínculo laboral a funcionario de carrera.

Motivación de la necesidad: La creación de una plaza de Agente de Desarrollo Local (ADL) se justifica por la necesidad inmediata de garantizar el funcionamiento ordinario del área de Desarrollo Local, que en la actualidad se encuentra sin personal técnico efectivo, debido a que una de las plazas se encuentra vacante por una persona en situación de incapacidad absoluta; y la otra plaza está ocupada por un representante sindical liberado con horas



sindicales, lo que impide la prestación real y continuada del servicio.

El área de Desarrollo Local desempeña funciones esenciales vinculadas a la dinamización económica del municipio, el apoyo al tejido empresarial y comercial, la gestión y justificación de subvenciones y programas de empleo, la captación de fondos externos, la coordinación con otras administraciones públicas y la ejecución de políticas activas de empleo, cuya paralización o demora genera un impacto directo en la ciudadanía y en el desarrollo socioeconómico local.

La ausencia de personal técnico operativo en el área está provocando una disrupción en la tramitación de expedientes, con el consiguiente riesgo de pérdida de subvenciones, incumplimiento de plazos administrativos y merma en la prestación de servicios públicos, lo que hace imprescindible reforzar la estructura mediante la creación de una nueva plaza que permita asegurar la continuidad del servicio.

En consecuencia, la creación de la plaza de Agente de Desarrollo Local se considera necesaria, urgente y proporcionada, al resultar imprescindible para restablecer la capacidad operativa del área, garantizar la adecuada gestión de los programas de desarrollo local y salvaguardar el interés público municipal.

3.- Se propone la creación de (1) una plaza de **Gestor Cultural (C.1)** – Área de Cultura, a través del sistema de turno libre.

Motivación de la necesidad: La creación de un puesto de Gestor/a Cultural (Subgrupo C1) responde a la necesidad de reforzar la gestión administrativa y técnica de las actividades culturales municipales, ante el aumento de programas, eventos y proyectos culturales impulsados por el Ayuntamiento, así como de las obligaciones de planificación, coordinación y justificación asociadas a los mismos.

El puesto permitirá mejorar la organización, tramitación y seguimiento de las iniciativas culturales, el apoyo a la programación cultural, la gestión de expedientes administrativos y la coordinación con otras áreas municipales, entidades y colectivos culturales, contribuyendo a una mayor eficacia y continuidad de la acción cultural pública.

En consecuencia, la creación del puesto de Gestor/a Cultural (C1) se considera necesaria, adecuada y proporcionada, al responder a necesidades estructurales del servicio y favorecer una gestión cultural más eficiente y ordenada en beneficio del interés público municipal.

b) Modificaciones: No se propone ninguna modificación.

PERSONAL LABORAL

a) Creación:



1.- Se propone la creación de (1) una plaza de **Profesor/a de Música (Grupo II)** – adscrita a la Escuela de Música, por ejecución de sentencia judicial.

Motivación de la necesidad: La creación de una plaza de Profesor/a de Música, con vínculo laboral, resulta necesaria para dar cumplimiento a una sentencia judicial firme, siendo preciso habilitar orgánicamente el puesto correspondiente a fin de proceder a su efectiva reincorporación en el servicio.

La ejecución de resoluciones judiciales firmes constituye una obligación ineludible para la Administración, en virtud de los principios de legalidad, eficacia y sometimiento pleno a la ley y al Derecho, resultando imprescindible que la plantilla de personal refleje de manera adecuada la estructura real de puestos necesarios para la prestación del servicio público.

En este sentido, la creación de la plaza permite regularizar la situación del personal afectado, garantizar la correcta adscripción funcional de la trabajadora y asegurar la continuidad de la actividad docente en el ámbito de la enseñanza musical municipal, evitando situaciones de disfunción organizativa o de incumplimiento de mandatos judiciales.

Por todo ello, la creación de la plaza de Profesor/a de Música (personal laboral) se considera necesaria, obligada y plenamente justificada, al responder al cumplimiento de una sentencia judicial firme y a la adecuada ordenación de los recursos humanos de la Corporación, en salvaguarda del interés público y del correcto funcionamiento de los servicios municipales.

b) Modificaciones: No se propone modificación alguna.

c) Supresión: Se propone la supresión de (1) un puesto de **Agente de Desarrollo Local** vínculo laboral de tal forma que se convierta a Agente de Desarrollo Local con vínculo funcionario de carrera.

Motivación de la necesidad: la transformación de una plaza de Agente de Desarrollo Local, actualmente de vínculo laboral, en una plaza de funcionario/a de carrera, responde a la necesidad de adecuar la naturaleza del puesto al contenido real y permanente de las funciones que desempeña, así como a reforzar la estabilidad y continuidad del servicio público que presta el área de Desarrollo Local.

Las funciones propias del puesto comportan el ejercicio continuado de potestades administrativas, la tramitación de procedimientos administrativos, la gestión y control de fondos públicos, la elaboración de informes y propuestas, y la coordinación con otras Administraciones Públicas, lo que aconseja su desempeño por personal funcionario, conforme a los principios de legalidad,



objetividad, imparcialidad y sometimiento pleno al Derecho.

Asimismo, la adscripción del puesto al régimen funcional permite garantizar la estabilidad estructural del servicio, evitando situaciones de temporalidad o discontinuidad, y favorece una mejor planificación de los recursos humanos, alineada con la organización administrativa municipal y con los criterios de ordenación del empleo público.

Por todo ello, la transformación de la plaza de Agente de Desarrollo Local a funcionario/a de carrera se considera necesaria, adecuada y proporcionada, al resultar coherente con la naturaleza de las funciones desempeñadas, contribuir a una mayor seguridad jurídica en la actuación administrativa y redundar en una mejora del funcionamiento del servicio y del interés público municipal.

En virtud de lo expuesto, la estructura de la Plantilla de Personal se ajustará a la que figura detallada en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de esta propuesta.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en el artículo 126 del TRLRHL, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación, el cual se expondrá al público durante el plazo de 15 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.”

ANEXO

PERSONAL FUNCIONARIO				
Funcionarios con Habilitación Nacional				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Secretario/a	1	1	A1	30
Vicesecretario/a	1	1	A1	30
Interventor	1	1	A1	30



Viceinterventor	1	1	A1	30
Tesorero	1	1	A1	30
	5	5		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración General				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Jefe de servicio de planificación y gestión económica	1	0	A1	28
Técnico/a de administración general - varias áreas/servicios	6	6	A1	23
Técnico/a de Gestión de Administración General-Varias Áreas-servicios	2	2	A2	20
Jefe/a de sección de servicios generales	1	1	C1	22
Jefe de negociado	3	0	C1	22
Administrativo/a	9	5	C1	17
Auxiliar administrativo/a	4	0	C2	16
	26	14		
Funcionarios de Carrera Administración Local: Escala Administración Especial				
CATEGORÍA	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Subinspector	1	0	A2	22
Subinspector jefe policía	1	0	A2	22
Oficial de policía	4	0	C1	18
Policía	38	10	C1	18
Arquitecto/a	2	2	A1	23
Ingeniero/a técnico de obras públicas	1	1	A2	20
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	20
Ingeniero/a Industrial	1	1	A1	23
Jefe/a de Servicio del Área de RRHH	1	1	A1	28
Técnico/a de administración especial - varias áreas/servicios	3	0	A1	23
Técnico/a Auxiliar de	1	1	C1	18



Gestión Cultural				
Jardinero/a	1	1	C2	16
Delineante	1	1	C1	17
Operario	4	0	C2	16
	60	19		

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS	91
PLAZAS VACANTES FUNCIONARIOS	38
PLAZAS CUBIERTAS FUNCIONARIOS	54

PERSONAL LABORAL				
Categoría	Nº PUESTOS	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Técnico/a Participación Ciudadana	2	0	A1	23
Arquitecta/o	3	0	A1	23
Coordinador de deportes	1	0	A1	23
Criminólogo/a - oficina igualdad	1	0	A1	23
Director de la banda	1	0	A1	23
Técnico/a Superior PRL	1	0	A1	23
Abogado/a	2	0	A1	23
Coordinador/a técnico/a Servicios Sociales	1	0	A2	28
Técnico/a superior de Comunicación	1	0	A1	23
Coordinador/a Técnico/a de Nuevas Tecnologías	1	0	A1	23
Psicólogo/a	2	0	A1	23
Veterinario/a	1	0	A1	23
Director/a escuela infantil	1	0	A2	20
Agente desarrollo local	1	0	A2	20
Técnico/a medio de archivo y biblioteca	1	0	A2	20
Coordinador/a Técnico/a de Educación	1	0	A2	20
Educador/a social	2	1	A2	20
Educador/a	2	0	A2	20
Integrador/a social	1	0	C1	17
Técnico/a medio de Turismo	1	0	A2	20
Arquitecto/a técnico	2	1	A2	20
Ingeniero/a técnico/a obra civil	1	0	A2	20



Ingeniero/a técnico/a industrial	1	0	A2	20
Profesor/a de música	5	1	A2	20
Técnico/a medio de Informática	1	0	A2	20
Trabajador/a social	10	4	A2	20
Administrativo/a	20	12	C1	17
Delineante	3	0	C1	17
Técnico/a Educador/a infantil	10	1	C1	17
Operador sistemas informáticos	1	0	C1	17
Auxiliar administrativa/o	17	2	C2	16
Auxiliar de topografía	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a sonido	1	0	C2	16
Auxiliar de biblioteca	2	0	C2	16
Oficial/a de Carpintería	1	0	C2	16
Chofer parque móvil	2	0	C2	16
Cocinero/a Escuela Infantil	1	0	C2	16
Coordinador/a de festejos	1	0	C2	16
Cuidador/a	6	0	C2	16
Oficial/a de Alumbrado Público	2	0	C2	16
Gestor/a cultural	1	0	C2	16
Oficial/a Jardinero/a	4	1	C2	16
Operario/a decoración exterior	1	0	C2	16
Encargado/a de Servicios	1	1	C2	16
Coordinador/a protección civil	1	0	C2	16
Locutor/a radio Gáldar	1	0	C2	16
Monitor/a deportivo	11	6	C2	16
Monitor/a terapia ocupacional	1	0	C2	16
Oficial/a de albañilería	9	7	C2	16
Oficial/a de pintura	2	1	C2	16
Operario/a de pintura	1	0	E	14
Relaciones publicas	1	0	C2	16
Oficial/a Soldador	1	0	C2	16
Auxiliar técnico/a Radio Gáldar	2	0	C2	16
Auxiliar Técnico/a de informática	2	0	C2	16



Ayudante/a de cocina	1	1	E	14
Conserje Cultura	1	0	E	14
Limpiador/a de edificios municipales	13	5	E	14
Operario/a mantenimiento instalaciones colegios	10	3	E	14
Oficial mantenimiento instalaciones colegios	2	0	C2	16
Oficial mantenimiento de instalaciones	6	3	C2	16
Notificador/a	2	0	E	14
Operario/a de jardinería	5	1	E	14
Encargado/a de servicios	1	1	C2	16
Operario/a de Alumbrado Público	1	1	E	14
Operario/a de Vías y Obras	2	2	E	14
Subalterno/a	2	2	E	14
Vigilante - mantenimiento deportes	1	1	E	14
	201	58		

TOTAL PLAZAS PERSONAL LABORAL	201
PLAZAS VACANTES PERSONAL LABORAL	58
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL LABORAL	143

PERSONAL EVENTUAL				
Categoría	Nº PUESTO	VACANTES	GRUPO	NIVEL
Cargo de confianza	1	0	A2	20
Cargo de confianza	1	0	C1	17
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	C2	16
Cargo de confianza	1	0	B	20
Cargo de confianza	1	0	A1	23
	6	0		

TOTAL PLAZAS PERSONAL EVENTUAL	6
PLAZAS VACANTES PERSONAL EVENTUAL	0
PLAZAS CUBIERTAS PERSONAL EVENTUAL	6



CUADRO RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA DE PERSONAL EJERCICIO 2026

TIPOLOGÍA DE PERSONAL	PLAZAS TOTALES	PLAZAS VACANTES	PLAZAS CUBIERTAS
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	5	5	0
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración General)	26	14	12
Funcionarios de carrera Administración Local (Escala Administración Especial)	60	19	42
Personal Laboral	201	58	143
Personal Eventual	6	0	6
	298	96	203

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la primera modificación de la Plantilla de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar correspondiente al ejercicio 2026, en los términos transcritos con anterioridad.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, conforme a lo establecido en el artículo 126 del TRLRHL, surtiendo efectos a partir del día siguiente a su publicación, el cual se expondrá al público durante el plazo de 15 días.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento sito en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://galdar.sedelectronica.es/>

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este periodo, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.



7º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Señora Secretaria, quien da cuenta de la relación de Decretos comprendidos desde el día 18 de diciembre de 2025 hasta el 26 de enero de 2026 y que seguidamente se transcribe:

INTERVENCIÓN

- Resoluciones expedientes modificaciones de créditos: 12
- Resoluciones expedientes aprobación de facturas: 13
- Resoluciones expedientes aprobando liquidaciones tributarias tasas e impuestos: 12
- Resolución expediente concesión ayudas/subvenciones económicas a clubes deportivos federados del municipio de Gáldar: 1
- Resolución expediente autorizando la continuidad en la percepción de la gratificación económica mensual a trabajadora municipal: 1
- Resolución expediente concediendo ayuda escolar pendiente a trabajadora municipal: 1
- Resoluciones expedientes autorizando varios pagos a justificar: 3
- Resolución expediente aprobando la convocatoria de la concesión de premios a los participantes en la Gala Drag Queen dentro del Carnaval de Gáldar edición 2026: 1
- Resolución inicio expediente administrativo de reintegro de cantidades a favor del Ayuntamiento de Gáldar frente a la mercantil David Navarro Eventos SLU: 1
- Resolución expediente estimando la reclamación presentada por la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), pago de la diferencia pendiente a la SGAE: 1
- Resolución expediente compensación de deudas tributarias: 1
- Resolución expediente anticipo de paga extra junio a trabajador municipal: 1
- Resolución expediente transferencia de aportación municipal a favor de la Fundación Canaria Ciudad de Gáldar: 1
- Resoluciones expedientes aprobando cuenta justificativa del anticipo de caja fija a trabajadores municipales: 3
- Resoluciones expedientes fraccionamiento deudas tributarias: 1

SECRETARÍA GENERAL

- Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 6
- Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
- Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
- Resolución expediente aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, perteneciente al grupo A, subgrupo A.2, de la escala de la administración general, subescala de gestión, del personal funcionario correspondiente a la oferta pública de empleo de 2025: 1
- Resoluciones expedientes delegando en el Sr. Concejal de Trafico, Ordenación Vial, Emergencias Movilidad, Transporte y Parque Móvil de este



Ayuntamiento, Don Pedro Mendoza Vega, para representar al Sr. Alcalde en la Junta General del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria: 3

- Resolución expediente delegando en Don Julio Mateo Castillo, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, incluida la firma, durante el periodo que comprende desde el 28 de diciembre de 2025 hasta el 4 de enero de 2026, ambos inclusive, periodo de ausencia por viaje del Sr. Alcalde: 1

- Resolución expediente de nombramiento de Oficial de la Policía Local de Gáldar, procedimiento selectivo convocatoria de una (1) plaza de oficial/oficiala del Cuerpo de la Policía Local: 1

- Resolución expediente solicitando y comunicando a la Dirección de General de la Administración Local de la Función Pública Canaria, que proceda al cese del actual ocupante del puesto de Tesorero, así como nombramiento accidental para cubrir dicho puesto: 1

- Resolución expediente aprobando definitivamente la modificación del apartado e) de Bases Específicas del proceso selectivo para la provisión, por promoción interna, de once (11) plazas de Administrativo/a (Grupo C1, personal laboral fijo): 1

- Resolución expediente nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo de la Policía Local, para su adscripción en régimen de Comisión de Servicios: 1

- Resolución expediente declarando desierto, aprobando nuevas bases y convocando nuevo proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Arquitecto/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023: 1

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

- Resolución expediente estimando la reclamación en materia de responsabilidad patrimonial presentada por interesada, caída señal de tráfico municipal sobre su vehículo: 1

BIENESTAR ANIMAL

- Resoluciones expedientes licencia tenencia de animales potencialmente peligrosos: 3

CONTRATACIONES

- Resoluciones expedientes adjudicando contratos menores de servicios, obras y suministros de diferentes actuaciones: 21

- Resolución aprobando expediente de contratación de la obra denominada "PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE INDIANO MEDINA-MARMOLEJOS, TM DE GÁLDAR": 1

- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada "PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN": 2



- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESCENARIO PARA ACTOS MUNICIPALES. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL 7 ANTONIO CASTILLO. BARRIAL-GÁLDAR”: 1
- Resolución expediente declarando desierta la licitación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FISIOTERAPIA/TERAPIA OCUPACIONAL DE LAS PERSONAS USUARIAS DEL CENTRO OCUPACIONAL-CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”: 1
- Resolución expediente declarando desierta la licitación de la obra denominada “CONTRATO MIXTO PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OTROS PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE GALOBRA, SAU-LOTE 1”: 1
- Resolución aprobando el expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN PRIVADA DE UNA PÓLIZA DE TODO RIESGO PARA DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO DE ASISTENCIA PERSONAL A MAYORES ACOMPAÑADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contrato privado de servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO PARA ACTUACIÓN MUSICAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026”: 2
- Resolución expediente aprobando Plan de Seguridad y Salud confeccionado por la empresa adjudicataria ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTO S.A.U del "PROYECTO DE MARQUESINAS FOTOVOLTAICAS DE AUTOCONSUMO CON PUNTOS DE RECARGA DE V.E. EN PARKING DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE GÁLDAR": 1
- Resolución aprobando expediente de contratación de la actuación denominada "CONTRATO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE EÓLICO DE BOTIJA DE GÁLDAR 1,6 MW": 1
- Resolución aprobando expediente designando como vocal suplente del Interventor titular a funcionaria municipal en los actos de la Mesa de Contratación Permanente de la Alcaldía: 1
- Resoluciones inicio y aprobación del expediente para la adjudicación de la concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público con motivo de la celebración de las FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026 (2 LOTES): 2
- Resolución expediente declarando desierta la licitación del servicio denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y ASISTENCIA TÉCNICA DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES Y ACTOS INCLUIDOS EN FIESTAS ORGANIZADAS O PROMOVIDAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”- LOTE 8: 1



- Resolución expediente acordando la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contratación de la concesión administrativa para el uso privativa del dominio público con motivo de la celebración de las FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026: 1
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO PARA EMBELLECIMIENTO DE MUROS EN EL ÁMBITO DE LA PLAYA DE SARDINA, TM DE GÁLDAR”, a la empresa ACEINSA MOVILIDAD, S.A: 1
- Resoluciones expediente acordando la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el expediente relativo al “PROYECTO DE EDIFICIO DE APARCAMIENTO Y ESPACIO LIBRE PÚBLICO EN LAS ACTUALES CANCHAS DEL IES SAULO TORÓN”: 2
- Resoluciones inicio y aprobación expediente de contratación del servicio denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PRIVADO PARA CELEBRACIÓN DE CONCIERTO EL DÍA 07 DE FEBRERO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL CARNAVAL DE GÁLDAR 2026”: 2
- Resolución expediente adjudicando el contrato referido al “PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN PARA ESTACIÓN DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION)”, a la empresa INSMOELCA S.L.: 1
- Resoluciones inicio y aprobación de expediente de contratación de la obra denominada “PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA LAS NUEVAS OFICINAS DE GALOBRA, SAU-LOTE 1-OBRA CIVIL”: 2
- Resolución inicio expediente de contratación del suministro denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”: 1
- Resolución inicio expediente de contratación del servicio denominado “SERVICIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL FOTOSUB DE SARDINA 12ª EDICIÓN – 2026”: 1
- Resolución inicio expediente de contratación de la obra denominada “REPAVIMENTACIÓN DE VIALES EN LAS CALLES CARMELITA LA MAESTRA, APARCAMIENTO A.V. LOS CANTEROS, INSPECTOR JUAN RODRÍGUEZ Y DOCTOR RODRÍGUEZ GUERRERO”: 1
- Resolución expediente ampliando el plazo de ejecución de la obra “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LOS COLECTORES DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA MANZANA M-18 Y M-19 DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO ORDENADO SUSO-R2SAN ISIDRO, UA1, FASE 1-1”: 1
- Resolución expediente prórroga vencimiento (25/03/2026) por un año más, del contrato denominado “SERVICIOS DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL, BALIZAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS Y SEÑALIZACIÓN ESPECIAL EN LAS FIESTAS Y EVENTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR”, cuyo adjudicatario es la mercantil API MOVILIDAD, SA: 1



OFICINA TÉCNICA

- Resoluciones expedientes concesión licencias urbanísticas: 14
- Resoluciones expedientes de concesión de ayudas en especie para el Tratamiento y Embellecimiento de las fachadas de viviendas del municipio de Gáldar, Fase III: 2
- Resoluciones expedientes restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 4
- Resolución expediente ordenando ejecución de obras urgentes de retirada del cartel publicitario ubicado en primera planta del inmueble ubicado en C/ Bajada de Las Guayarminas: 1

ESTADÍSTICA

- Resoluciones expedientes denegando el alta en el Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia solicitado, dado que no se aporta la documentación necesaria: 7

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Asociación de Vecinos Nuestra Señora de Fátima: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del PARQUE LÚDICO INFANTIL DE NAVIDAD: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud, con motivo de celebración del Evento X SWIM SILVESTRE SOLIDARIA PLAYA DE SARDINA: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo del FESTIVAL NOCHE ZERO: 1
- Resolución expediente concediendo a interesado, para actuación musical en terraza a ubicar en la fachada del local sito en C/ Capitán Quesada núm. 29: 1
- Resolución expediente concediendo a interesado para actuación musical en terraza a ubicar en la fachada del local "UVE" sito en C/Tenesor Semidán nº 4: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Cultura y Fiestas, con motivo de la Festividad de San Sebastián: 1
- Resolución expediente acordando la instalación y funcionamiento de la Feria de Atracciones – Enero 2026, promovida por ATRACCIONES GRAN CANARIA, S.L., en el Recinto Ferial La Quinta: 1
- Resolución expediente autorizando a titular de la licencia de Auto-Taxi, a instalación de la publicidad propuesta en su solicitud: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración de los actos promovidos por la Concejalía de Desarrollo Socioeconómico con motivo del MERCADILLO AGRÍCOLA: 1
- Resolución expediente aprobando la celebración del acto promovido por la



Concejalía de Medianías y Patrimonio Histórico con motivo del FESTIVAL ALTOS DE GÁLDAR: 1

RECURSOS HUMANOS

- Resolución expediente de revocación y nueva aprobación de complemento de productividad a a funcionario municipal: 1
- Resolución expediente aprobando la nómina general del personal al servicio del Ayuntamiento de Gáldar, correspondiente al mes de enero de 2026: 1

SEGURIDAD PÚBLICA

- Resolución expediente activando el Plan de Emergencia Municipal (Pemu) de Gáldar, con efectos a partir de las 02:00 horas del día 1 de enero de 2026, debido a la situación de ALERTA POR FENÓMENOS COSTEROS: 1
- Resolución expediente ampliando la activación del Plan de Emergencia Municipal de Gáldar (PEMU), pasando de una activación motivada exclusivamente por fenómenos costeros a una activación por FENÓMENOS COSTEROS Y VIENTOS, ambos en situación de ALERTA, con efectos desde las 12:30 horas del 2 de enero de 2026: 1
- Resolución expediente actualizando la activación del Plan de Emergencias Municipal (PEMU), quedando desactivada la situación de alerta por viento, conforme a la finalización decretada por la Dirección General: 1
- Resolución expediente desactivando el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) del Ayuntamiento de Gáldar, al haber cesado las circunstancias que motivaron su activación: 1
- Resoluciones expedientes activando el Plan de Emergencias Municipal (PEMU) del Ayuntamiento de Gáldar exclusivamente por Fenómenos Costeros: 2

SERVICIOS SOCIALES

- Resolución expediente de concesión de prestación de servicio de teleasistencia o de ayuda a domicilio: 5

Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, comenzó diciendo que se iba a extender hablando un poco más en el apartado de pésames porque había demasiados y no quería dejar a nadie atrás, que desgraciadamente habían tenido que acompañar a muchas familias durante este último mes, y que era gente muy cercana y destacada, en este caso, del municipio.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó profundamente el fallecimiento de Don Roberto Moreno Díaz, Hijo Predilecto de Gáldar, ocurrido a finales diciembre de 2025. Uno de los científicos más



brillantes de Canarias, que nos legó una obra notable en el ámbito académico y de la investigación, cuya huella perdurará en nuestro municipio y mucho más allá. Añadió a continuación: “Trasladamos el pésame su familia, amigos y a toda la comunidad académica y cultural que tuvo el privilegio de conocerle y colaborar con él, en especial a nuestro compañero Carlos Matías Ruiz Moreno, su sobrino, que nos acompaña como Concejal.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó el fallecimiento de Don José Isidro Godoy Morales, galardonado en el año 2024 con la distinción Pintadera de Oro. Trasladamos el pésame a su familia y amigos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las más sentidas condolencias a la familia y amistades de Don Juan Godoy Silva, Pintadera de Oro de Gáldar y vecino muy querido, que deja un legado de compromiso con su comunidad. Coincide prácticamente en un mes que falleció su hermano Don Isidro Godoy y ahora Don Juan Godoy, quienes habían recibido la Pintadera de Oro conjuntamente también el mismo año.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame a la familia y seres queridos de Doña Basilisa Pérez González, galardonada en el año 2024 con la distinción de Pintadera de Oro de Gáldar. Una mujer ejemplar que dedicó gran parte de su vida al sector agrícola.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el más profundo pesar por el fallecimiento de Don Venancio Monzón Mendoza, figura histórica del deporte local. En su honor, la Ciudad Deportiva de Gáldar lleva su nombre, un reconocimiento permanente a su dedicación, pasión y entrega al fútbol y a su pueblo. Nuestras condolencias para toda la familia y seres queridos, entre ellos su hija, Doña Francisca Monzón Mateos (Paqui), quien trabaja con nosotros en el complejo deportivo de San Isidro.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame por la partida de Don Claudio Mendoza Mendoza, hermano de nuestro compañero Agustín Mendoza Mendoza. Extendemos el pésame a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame a nuestro compañero Don Antonio Ruiz Alonso, abogado del Ayuntamiento, por el fallecimiento de su suegra Doña María del Pilar Armas Afonso. Hacemos extensivo el pésame a toda su familia.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, se sumó al duelo por el fallecimiento de Don José Ignacio Caballero Pérez, padre de nuestro compañero Don José Ignacio Caballero López, ingeniero de obras públicas de nuestro Ayuntamiento y suegro de nuestra compañera Doña Adriana Jiménez Suárez, Técnica de la Concejalía de Participación Ciudadana.



- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, trasladó el más sentido pésame a la familia y amistades de Don Sebastián Pérez Pérez, esposo de Doña Genoveva Pérez Moreno, cuyo nombre honra la Residencia de Mayores de Gáldar, en reconocimiento a su labor como Concejala de Servicios Sociales del Ayuntamiento entre 1982 y 1991.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el más sentido pésame ante la pérdida de Don Domingo Hernández Bolaños, vecino ejemplar que durante décadas se dedicó desinteresadamente al cuidado del jardín del Club de Mayores Santiago de los Caballeros de Gáldar. Recordarán que le hicimos un homenaje hace unos meses.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, lamentó el fallecimiento de Don Adalberto Afonso Ramos, suegro de Doña Olga Rodríguez Suárez, profesora de la Escuela Municipal de Ballet. Don Adalberto fue durante muchos años un destacado profesor de nuestro municipio, director en su momento del Colegio Antonio Padrón.

- Expresó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que tristemente han tenido que acompañar a la familia de Don Pablo García Diepa. Seguidamente añadió: "Ustedes saben que falleció en Australia en diciembre del año pasado, el día 31, la trágica noticia conmocionó al mundo también del deporte local ya que fue futbolista de la Unión Deportiva Barrial y sobre todo, por la edad, por la juventud y haber fallecido de forma trágica tan lejos. Costó su repatriación y desde aquí nuestro apoyo a Silveria y a Pepe, dos personas que siempre están ahí colaborando con este Ayuntamiento permanente en el área de Parques y Jardines. Nuestro pésame también doloroso."

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó las condolencias y el pésame a la familia, amigos y allegados de la luchadora juvenil Divine Lifis, quien pertenecía al Club de Lucha Unión Gáldar.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el profundo pesar por Doña Carmen Josefa López Perdomo, nuestra querida 'Mela', una mujer comprometida con su pueblo que nos deja un vacío irremplazable.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, envió también el más cálido pésame a la familia de Doña Mayco Guerra Reyes, una chica joven que fallecía a inicios de este año en un trágico accidente en Barranco de Tirajana, en el Sur, que conmocionó a toda la isla. Transmitirle el pésame a su madre y hermanos.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó que hoy también han recibido la triste noticia del pésame por el fallecimiento de Doña Jacinta García Batista, mujer vinculada históricamente a la Parroquia, fue



camarera de la Virgen de Los Dolores y pregonó la Semana Santa en el año 2023, junto al resto de sus compañeras camareras. Desde aquí transmitir el pésame a la familia de Doña Jacinta, así como a la Parroquia de Gáldar.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, expresó el pésame a la familia y amistades de Don José Antonio Luján Henríquez, Cronista Oficial de Artenara, también escritor e investigador, que nos deja un gran aporte en historia, etnografía y en el patrimonio de Canarias. Era también integrante de la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, también expresó el pésame al exalcalde de Agaete, Don Juan Ramón Martín Trujillo, por el fallecimiento de su padre Don Jerónimo Martín Trujillo “Momo”, Director durante años de la Agrupación Musical Guayedra, institución que representa una de las expresiones artísticas más queridas e importantes del norte de la isla. Momo, sobran las palabras para el pueblo de Agaete, un hombre cercano y un hombre comprometido con la cultura.

- Expresó también el Sr. Alcalde, la noticia del fallecimiento de Don Cipriano Marín Cabrera, figura clave en la Declaración de Risco Caído y las Montañas Sagradas de Gran Canaria como Patrimonio Mundial de la Humanidad. Cipriano estuvo muy vinculado a Gáldar en el proceso de declaración trabajando como inspector y consultor de la UNESCO, y que trabajó durante muchos años al lado del Cabildo de Gran Canaria con Don Carlos Matías Ruiz Moreno en el área de Cultura y Patrimonio y con el Sr. Alcalde posteriormente. Ha sido un golpe duro e inesperado. Transmitir a su familia y al área de Patrimonio Histórico y del Instituto de Risco Caído, nuestro pésame.

- En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dio la enhorabuena a la Concejalía de Medianías por el exitoso arranque del Festival Altos de Gáldar, que una vez más ha conseguido llevar nuevamente la cultura a los barrios más alejados, Saucillo, Caideros, Fagajesto, Juncalillo y entendiendo que en estas zonas rurales del municipio, hay que llevar también un cartel de primera que ha tenido muy buena acogida.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Cultura por las Fiestas de San Sebastián, que un año más ha logrado mantener la cercanía, el espíritu de fe y tradición de esta celebración que suma más de cinco siglos en el municipio. Felicitar también al Pregonero, Don Carlos Delgado Mujica. Desde aquí nuestro agradecimiento por haber aceptado hacer la Plegaria del Agua este año.

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, reconoció y felicitó a la Concejalía de Empleo, por la mejora en los indicadores laborales. Y seguidamente añadió: “No está hoy Don Agustín, pero creo que tenemos que felicitarnos porque Gáldar haya cerrado el año 2025 con 1.853 personas en el paro. Siempre les digo que teníamos una cifra que era la de los dos mil



desempleados en Gáldar y que nunca habíamos bajado de dos mil. Llegamos a tener cercano a los cuatro mil desempleados en el municipio. En los últimos años yo creo que se ha generado fruto de las inversiones de la obra pública, fruto también de los convenios laborales que estamos prácticamente sacando todos los años y que se pueda acceder sin mirar la condición, la edad, los estudios, si no que todo el mundo tenga las posibilidades de inserción en el mercado laboral. Por lo tanto, llegar a esta cifra es un reto, no sé si seguiremos bajando pero hay que destacar que hemos llegado a unas cifras que nunca antes habíamos tenido de desempleados. No nos tiene que hacer dormir en los laureles, todo lo contrario. Yo creo que hay que seguir intentando que esas familias que todavía no llevan un sueldo a su casa, puedan llevarla. Pero que hemos bajado prácticamente un 50% las cifras, yo creo que es una buena noticia.”

- El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó a la Concejalía de Turismo con motivo del 25º aniversario de la Oficina de Información Turística de Gáldar. A continuación añadió: “Durante el 2025 se ha atendido a 54.000 visitantes, que han pasado por un despacho, un 35% más que los 40.000 registrados en 2024. Estas cifras nos está dando una imagen, nos está dando unas opciones de futuro, de un turismo alternativo, un turismo que viene buscando cultura, patrimonio, historia, gastronomía, paisaje. Creo que eso en Gáldar lo estamos promocionando. Y eso es lo que hemos hecho en FITUR, una de las ferias de turismo más importantes. Hemos estado en diferentes eventos, yo creo que ha sido productivo y yo destacaría que además hemos dado la oportunidad para que el Plan de Formación en Alternancia con el Empleo (PFAE) ‘Gáldar Turística’ se haya podido acercar y haya participado también en la feria. Yo los recibía el viernes pasado allá en Madrid y me parece que es también un aliciente para que estos jóvenes puedan seguir encontrando en este sector turístico una forma de vida, un mercado laboral.”

Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de los siguientes asuntos: “Continuamos con las asambleas abiertas en los barrios. Saben que hemos hecho ya diferentes encuentros, prácticamente ya todas las medianías, varios barrios también de la zona costera, pero seguimos con el itinerario ‘Contigo, Gáldar Sigue Avanzando’; en este caso, en la Punta de Gáldar el jueves 5 de febrero; en El Agujero será el jueves 12 de febrero; en Nido Cuervo el jueves 19 de febrero y en Hoya de Pineda el sábado 21 de febrero. Por otro lado, la Concejalía de Sanidad, en coordinación con el Centro de Salud y la Concejalía de Deporte, pondrán en marcha un programa de promoción de la salud nutricional, una iniciativa educativa que busca mejorar los hábitos de alimentación de la ciudadanía mediante planes nutricionales personalizados. Los puntos de atención van a ser presenciales en el Centro de Salud y en la Ciudad Deportiva Venancio Monzón. Mañana viernes inauguraremos la obra de revitalización y cierre lateral de la cancha deportiva de Piso Firme. Están todos invitados. Es una inversión que suma en torno a los



60.000 euros aproximadamente entre el cierre y las pinturas. Desde la Concejalía de Vías y Obras se ha saneado también toda la estructura que conforma la nave. Será mañana a las seis de la tarde la inauguración. Ha dado también comienzo la obra del Parque Infantil de San Isidro. Ustedes recordarán que tuvimos también en respuesta a la solicitud de los vecinos del barrio de San Isidro, una reubicación del proyecto que se había adjudicado y se va a remodelar el parque infantil que está en la calle Músico Batista; por lo tanto esa obra ya ha empezado y espero que en breve podamos también inaugurarla. Se han firmado también, yo creo que es una buena noticia, dos modificados. En este caso, la recogida de residuos con la empresa Grúas Gran Canaria, aumentando un tercer día semanal la recogida selectiva. Estábamos viendo en los últimos meses, ustedes lo habrán comprobado, que cada vez más la gente recicla y que, por lo tanto, dos días a la semana era imposible poder llegar. Hoy o ayer se ha firmado ya un tercer día de recogida de residuos selectivos. Y también se ha incluido en el contrato de limpieza de instalaciones, la inclusión de la limpieza de todos los baños públicos del municipio. También se ha formalizado el contrato con la empresa Total Security, que a partir de ahora asumirá la elaboración, dirección y coordinación de todos los planes de seguridad, los propios y también los de las asociaciones de vecinos. Esto va a permitir una unificación de criterios y también tener un protocolo de prevención en todo el ámbito municipal de Gáldar. Se ha adjudicado también a la empresa Aceinsa Movilidad el proyecto de embellecimiento de muros en la playa de Sardina con un presupuesto de 230.000 euros. La actuación está financiada por fondos europeos que va a permitir la mejora también del entorno de la playa de Sardina. Ha salido también a concurso la rehabilitación energética, la mejora de accesibilidad de las ocho viviendas de Caideros, las que dan hacia abajo, es decir, las antiguas, las que están en la carretera general. La obra ha sido sacada por el ICAVI, el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias. Invitamos también a toda la ciudadanía en estos próximos días a participar del Carnaval, ya empieza prácticamente desde el día 6 al día 21 de febrero. Este año el carnaval estrenará también escenario, pantallas led de última generación. Y por último, como antes decía Ulises, ha comenzado, lo verán en estos días, el techado del aparcamiento del Cementerio. Pido colaboración. Yo sé que cuesta porque todas las obras molestan y ahora hay alguna pregunta que me adelanto un momento y después ya la contesta Heriberto. Las obras son molestas pero son necesarias. El Cementerio es verdad que mientras dure la obra, vamos a tener que adaptarnos. Se ha hecho una explanada pasando el Cementerio a mano derecha donde está la fábrica de bloque, ahí se ha allanado todo y yo pido en los próximos meses que aparcemos donde se va a ubicar esta explanada porque mientras dure la obra, no vamos a poder aparcar donde estamos acostumbrados. Al final como mismo hicimos con la Ciudad Deportiva, yo creo que al final la gente agradece aparcar bajo techo y en un lugar seguro. Las cuatro plantas fotovoltaicas, como antes decía Don Ulises también, el importe era de 800.000 euros, esa va a ser del Consejo Insular de la Energía, la inversión con fondos europeos, la comunidad energética. Y por último, el techado del cementerio era un importe de 700 y pico mil euros. Como ven, estamos buscando financiación por todos lados. Y eso yo creo que tenemos que seguir haciéndolo. Y con respecto a la



obra de Sardina, ahora de todas formas la pregunta la tiene preparada Don Blas y la contestará Don Heriberto, pero yo sí que quiero hacer ver que cuando empieza una obra, nos ha costado detrás muchos dolores y sacrificios buscar la financiación, redactar los proyectos, tener los permisos y yo sé que toda obra molesta, pero al final tomaré la palabra porque yo creo que tenemos que entender el fin último de estas obras y yo creo que cuando las expliquemos, la gente lo valorará.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

URGENCIA.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

A).- EXPEDIENTE 1032/2026. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL BLOQUE NACIONALISTA RURAL SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL SERVICIO CANARIO DE SALUD, PARA QUE SE DOTE DE TELEVISORES AL HOSPITAL DE SAN ROQUE DE GUÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, motivó la urgencia de este asunto en el siguiente sentido: “Este acuerdo plenario llegó el lunes a mediodía y ya se había celebrado la Comisión Informativa. Y si se puede aprobar hoy mejor, porque puede remitirse con más antelación a la Consejería y no esperar hasta el próximo mes.”

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

A).- EXPEDIENTE 1032/2026. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL BLOQUE NACIONALISTA RURAL SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y AL SERVICIO CANARIO DE SALUD, PARA QUE SE DOTE DE TELEVISORES AL HOSPITAL DE SAN ROQUE DE GUÍA. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Concejala de Sanidad, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, quien da lectura a la moción que seguidamente se transcribe:



“El Hospital de San Roque de Guía constituye un recurso sanitario fundamental para la atención de la ciudadanía del conjunto de la comarca Norte de Gran Canaria, prestando servicios esenciales tanto a pacientes ingresados como a sus familiares y personas acompañantes.

La estancia hospitalaria, especialmente cuando se prolonga en el tiempo, supone para muchas personas una experiencia marcada por la incertidumbre, el miedo, el silencio y la espera. Más allá de la atención clínica, las personas ingresadas necesitan también apoyo emocional y estímulos que contribuyan a hacer más llevadero este periodo. En este contexto, disponer de una televisión en la habitación no es únicamente un elemento de entretenimiento, sino una herramienta de acompañamiento, distracción y conexión con la vida cotidiana.

Para los pacientes, la televisión representa una ventana al exterior, una forma de aliviar la ansiedad, reducir la sensación de soledad y mitigar el impacto emocional de la enfermedad. Para los familiares y acompañantes, que en muchas ocasiones pasan largas horas junto a sus seres queridos, supone un apoyo que ayuda a sobrellevar la preocupación, el cansancio y la tensión emocional propios de la hospitalización.

En la actualidad, el acceso a este servicio suele estar condicionado al pago de un coste adicional, lo que genera desigualdades entre pacientes y añade una carga económica innecesaria a familias que ya atraviesan una situación difícil. Garantizar el acceso gratuito a la televisión en las habitaciones hospitalarias es, por tanto, una medida sencilla pero profundamente humana, que contribuye a una atención sanitaria más digna, cercana y equitativa.

Desde el ámbito municipal, y en el marco de la colaboración institucional con las administraciones competentes en materia sanitaria, el Ayuntamiento de Gáldar debe mostrar su compromiso con el bienestar de sus vecinos y vecinas, promoviendo iniciativas que pongan a las personas en el centro y que mejoren las condiciones de estancia en los centros sanitarios que les atienden.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Ayuntamiento el Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Servicio Canario de la Salud que doten al Hospital de San Roque de Santa María de Guía, de televisiones de uso gratuito en las habitaciones, con el objetivo de mejorar el bienestar emocional y la calidad de la estancia hospitalaria de pacientes y familiares.

2.- Así mismo, instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Servicio Canario de la Salud, para que, en coordinación con la dirección del



Hospital de San Roque de Santa María de Guía, se impulsen las actuaciones necesarias para la mejora, adecuación y modernización de las instalaciones e infraestructuras del centro hospitalario, atendiendo a las necesidades de reforma y mantenimiento puestas de manifiesto por el propio personal trabajador, los pacientes usuarios y sus familiares, con el objetivo de garantizar unas condiciones dignas, adecuadas y acordes a la prestación de un servicio sanitario de calidad.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, al Servicio Canario de la Salud y a la dirección del Hospital de San Roque de Guía, a los efectos oportunos.

4.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los ayuntamientos que integran la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, así como a la propia Mancomunidad del Norte, con el fin de que tengan conocimiento de la iniciativa y, en su caso, puedan valorar su apoyo institucional.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

1.- Solicitar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Servicio Canario de la Salud que doten al Hospital de San Roque de Santa María de Guía, de televisiones de uso gratuito en las habitaciones, con el objetivo de mejorar el bienestar emocional y la calidad de la estancia hospitalaria de pacientes y familiares.

2.- Así mismo, instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Servicio Canario de la Salud, para que, en coordinación con la dirección del Hospital de San Roque de Santa María de Guía, se impulsen las actuaciones necesarias para la mejora, adecuación y modernización de las instalaciones e infraestructuras del centro hospitalario, atendiendo a las necesidades de reforma y mantenimiento puestas de manifiesto por el propio personal trabajador, los pacientes usuarios y sus familiares, con el objetivo de garantizar unas condiciones dignas, adecuadas y acordes a la prestación de un servicio sanitario de calidad.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, al Servicio Canario de la Salud y a la dirección del Hospital de San Roque de Guía, a los efectos oportunos.

4.- Dar traslado del acuerdo adoptado a los ayuntamientos que integran la Mancomunidad del Norte de Gran Canaria, así como a la propia Mancomunidad del Norte, con el fin de que tengan conocimiento de la iniciativa y, en su caso, puedan valorar su apoyo institucional.



8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

A continuación, se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto (UxGC), Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- Hemos preguntado ayer en diferentes plenos sobre el problema que existe con las aceras del municipio y queremos saber en qué calles se ha actuado y qué se está haciendo en ellas porque se siguen cayendo personas y con problemas graves.

2.- Y en los ruegos, lo que usted decía antes, tenemos dos ruegos de las obra de Sardina. Es verdad que cuando hay una obra siempre hay inconvenientes y para poder sacarlas adelante hay que sufrir a veces. Pero también estamos viendo, abajo en la parte de la playa, delante de los edificios, con la Gran Canaria 202 y la Avenida Antonio Rosas, que a veces también las empresas que las tienen adjudicadas, parecen que son los dueños y señores, y a veces rompen, rompen, no arreglan y al final no tienen en cuenta a los vecinos y vecinas, y a los comercios que están en la zona, que están todo el año y se están buscando la vida para salir adelante. Y pasa en la parte alta también, en la rotonda, que se sigue por ahí, rompen, rompen, no arreglan, vallas, ellos parecen que son los dueños del municipio y a veces hay que llamarles la atención porque es una prioridad la gente que está ahí, los negocios que están ahí, que al final son los que sustentan también la economía galdense. Y por eso van los ruegos, rogamos que haya un control y, lo que usted dice, Señor Alcalde, es verdad. Cada vez que hay una obra en casa, donde sea, para mejorar, siempre hay inconvenientes y a veces no llueve a gusto de todos. Pero sí es verdad que a veces vemos empresas que se creen las dueñas y señores de la zona. Por eso, le rogamos que haya un control y un seguimiento a todas esas obras para afectar lo menos posible a los ciudadanos, a los vecinos y vecinas de la zona, y a los comercios que se están buscando la vida el día a día.

3.- Y el tercer ruego es la Bajada de Las Guayrminas cuando bajamos delante del supermercado y giramos sentido al Centro de Salud, el ceda el paso o stop, no sé exactamente lo que hay ahí, pues todos los días hay algún golpe porque no sé si es que no se mira bien de abajo o estorba ahí lo que hay allí, pero el ruego que hacemos es para buscar una solución porque más de una vez, incluso hoy también hubo otro golpe creo en la mañana y es así casi todos los días. Esperemos que haya una solución para evitar eso y que no haya ninguna desgracia.

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del Grupo Mixto (PSOE), Don Francisco Javier Hernández Rosales, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- ¿Cuándo tiene previsto el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento reparar las canchas de pádel y el Campo de Fútbol 7 de San Isidro, que están bastante deteriorados?.



2.- ¿Cuándo tiene previsto el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento completar la reparación de la piscina municipal de San Isidro, que tiene importantes pérdidas de aguas con lo importante que es este bien para las islas?

3.- ¿Cuándo tiene previsto el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento la actualización y mantenimiento del aparataje del Gimnasio de San Isidro?

4.- Varios usuarios que transitan habitualmente con sus vehículos por la calle Reina Arminda a la altura de la Ferretería Padrón, nos han trasladado su malestar por tener que ceder el paso al llegar al aparcamiento que es gestionado por el Ayuntamiento. Entendemos que la decisión de establecer esa prioridad de paso habrá sido adoptada por el Ayuntamiento atendiendo a algún criterio técnico o normativo. Por ese motivo, quisiéramos saber cuál ha sido ese criterio o esa normativa para que se establezca de esa forma.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar el Sr. Concejale de Deporte, Don Ancor Bolaños Delgado, para contestar lo siguiente: “Con respecto a las preguntas del Partido Socialista, empezamos por las dos canchas de pádel que habíamos sacado nota de prensa sobre su desmontaje y su montaje, comentarle que estaba adjudicada a una empresa local con el número de expediente 2362-2025. Comienza la empresa, desmonta las dos canchas de pádel y la sorpresa llega cuando nos presenta una carta de rescisión de contrato debido al cierre del fabricante en Península y al encarecimiento de los materiales. No nos hemos quedado quietos y ya estamos a punto de cerrar con otra empresa, no vamos a dar el nombre, tenemos los tres presupuestos para el contrato menor para poder llevar a cabo el montaje de esas dos canchas. Con respecto al campo de fútbol 8, o de fútbol 7, que ya han cambiado a un jugador menos, comentarle que en 11 años prácticamente, sin ser el campo de Saucillo, se han cambiado todos los campos de césped artificial. Sepa usted que estuvo en licitación el Estadio Antonio Castillo, ha acabado el plazo sin oferta, con lo cual estamos estudiando un negociado sin publicidad y que luego le tocará al Campo de Fútbol 7 Venancio Monzón. Con respecto a la piscina, comentarle también, la verdad que hay pocas empresas que se dedican a la sustitución, a la reparación del liner. Estamos tramitando el procedimiento de una contratación menor para la ejecución de la obra. Hemos solicitado los tres presupuestos que exige la ley. Tenemos dos. Y desde que llegue el tercero, se dará traslado a Intervención para continuar con el proceso y poder comenzar cuanto antes digamos el cambio total del liner, porque es verdad que está bastante deteriorado. Lo que me llama la atención es cómo se sabe de las pérdidas de agua porque a la vista no están. En cuanto al tema del gimnasio me voy a detener un poco porque parece que nos ha mirado un tuerto. Este Grupo de Gobierno en su



momento saca a licitación un renting para la sustitución total de la maquinaria del gimnasio. Se presentan varias empresas siendo la ganadora si no mal recuerdo, EXERCYCLE. Esta empresa a su vez pone las maquinarias de la marca BH, unas máquinas de última generación, para hacer un gimnasio municipal. La verdad que, con los precios que tenemos, las máquinas van bastante bien. Acaba el renting, este Grupo de Gobierno decide hacerse con esas máquinas en vez de comenzar otro renting con otras maquinarias que se podrían haber quedado desiertos y nos podríamos haber quedado sin gimnasio, nos quedamos con las máquinas de BH, teníamos un contrato de mantenimiento con una empresa canaria que se llamaba SANLE. SANLE cierra y nos quedamos sin mantenimiento, contratamos el mantenimiento directamente al mecánico que tenía SANLE, pero unido a ello estábamos teniendo problemas con la llegada de los repuestos de BH. Los repuestos de BH solo los fabrica BH, no tiene estocaje. Nosotros hemos firmado un contrato con BH para que una vez se le mande el listado de los materiales que se rompan, ellos los fabrican y luego nos los envían, con lo cual, imagínese, hemos tenido que tener un pequeño almacén, ser un poco precavidos en lo más que se puede romper para tener estocaje aquí. Hemos intentado negociar, llamar directamente al técnico que está aquí en Las Palmas antes de enviar un correo a Península y que Península envíe el correo a Las Palmas, ya eso lo hemos conseguido. Pero también hemos tenido el problema de que dentro de BH, ha habido una reestructuración, han cambiado de gerente y es un auténtico desastre. Lo único que me falta, porque me han pedido disculpas por activa y por pasiva, el señor Borja Ruiz, hablé precisamente ayer con él. Quedó la semana pasada en enviarme un correo de disculpas que lo podía haber presentado aquí. Pero bueno, para no cansarles más, ya ha llegado el resto de material que hemos pedido. Ayer precisamente estuvo el técnico que antes trabajaba para SANLE, que ahora es autónomo y que le hacemos la contratación directa y se llevó un listado de piezas para mandar a BH para que las fabrique. Ese es el principal problema que tenemos nosotros con ese gimnasio y lo que no podemos tener es 17 máquinas de distintas marcas, porque entonces necesitaríamos 17 mecánicos. Esa es la explicación, seguimos trabajando, estamos luchando, me estoy peleando, le digo más, aunque suene a broma, no me cogían el teléfono, lo llamo del Ayuntamiento, lo llamo del mío, lo llamo del de mi madre y es así como el hombre se ha dignado ya, por vergüenza, a responderme. No tengo otra explicación. Vamos a seguir trabajando y también anuncio que vamos a ampliar el gimnasio, las oficinas de Galobra como bien comentó Don Julio en su momento, pasarán a Gáldar y ampliaremos el gimnasio. La verdad que gimnasios municipales en la comarca como el que tenemos nosotros, no van a encontrar, y por esos precios. Nosotros seguimos trabajando, tenemos ese problema, no podemos ponerle a una máquina BH una rueda Orbea, ni un pedal Torrox. Las cosas son así y no las puedo contar de otra manera. Si quieren el teléfono para que vean las llamadas que les he hecho a Borja Ruiz, y si quieren ver el expediente de rescisión de contrato de la empresa local que no voy a dar el nombre para no perjudicarla con respecto al montaje de las dos canchas de pádel, cuando ustedes quieran. Seguimos trabajando, sigo trabajando con el agua caliente de los pabellones, con todos los desperfectos que hayan en las instalaciones



deportivas. Si hay una cosa que no se me puede achacar, es trabajo y preocupación por las instalaciones deportivas del municipio. Me podrán decir cualquier cosa pero trabajo, implicación y sobre todo en el mantenimiento que es lo que yo domino como profesional en mi empresa privada, eso sí es verdad, lo siento pero no se lo perdono a nadie que se me cuestione.”

Don Eleazar Miguel Rodríguez Díaz, Concejal de Vías y Obras, contestó lo siguiente: “Somos plenamente conscientes de la preocupación ciudadana respecto al estado del pavimento en diversas calles de nuestro municipio cuando las condiciones meteorológicas son adversas. La seguridad de nuestros vecinos es una prioridad y por ello estamos actuando con determinación. Como ya hemos indicado anteriormente, estamos aplicando un tratamiento antideslizante específico para minimizar el riesgo de caída. Me gustaría destacar que recientemente los operarios municipales han recibido una formación especializada para asegurar que la aplicación del producto sea óptima y su durabilidad sea la mayor posible. Hasta la fecha hemos intervenido en tramos estratégicos identificados por su peligrosidad o por incidencias previas que nos han comunicado, en la siguientes calles: Bajada de Las Guayarminas, Infanta Benchara, El Moral, Tenesor Semidán y Aljirofe. Este plan de actuación no se detiene aquí. Seguiremos trabajando de forma progresiva en todas aquellas calles que presentan mayor riesgo, priorizando siempre los puntos negros donde la seguridad peatonal puede haberse comprometido.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la señalización de la calle Reina Arminda preguntada por el PSOE, comentar que las señalizaciones de ceda el paso a la altura del aparcamiento, se trata de una señalización circunstancial por motivo de la obra que se está desarrollando de la calle Faicán Guanache, financiada por el programa de Zonas Comerciales Abiertas del Cabildo de Gran Canaria. Como saben, la calle Faicán Guanache es una arteria principal para el acceso a la zona sur del casco histórico a través de la subida por la calle Maninidra. Como medida provisional para evitar molestias y afectar lo menos posible a la movilidad del casco, se ha preparado un desvío provisional por el interior de las dos plataformas de la zona azul existentes en la calle, mediante la ejecución de una rampa que conecta ambos niveles, para permitir la circulación y evitar desvíos de mayor longitud. Por tanto, es una señalización provisional que se eliminará cuando finalice la obra. Lo que sí podemos mejorar es ejecutar la señalización en color amarillo, como debía haber sido desde el principio, para que quede claro que es una señalización circunstancial. Respecto a los ruegos Unidos por Gran Canaria sobre las obras de Sardina que ya ha comentado el Señor Alcalde, entiendo que se refiere a las zanjas que se ejecutan en las propias obras. La obra de la avenida de Sardina es una obra municipal, control hay, tenemos un técnico municipal y precisamente también en esa obra tenemos un técnico externo que controla la obra. La problemática de la zanja, como usted bien sabe, la obra se ha hecho por fases, se ha hecho bastante lenta porque hemos priorizado el uso de la plataforma para los vecinos, en



época de verano prácticamente no se ha trabajado y siempre se ha intentado que perjudique lo menos posible a los vecinos, entonces se va actuando por fases y luego cuando se abre la zanja de saneamiento, se instala la tubería y luego sabe que hay que esperar a la reposición de la acera porque hay que hacer las conexiones de cada una de las acometidas existentes de los edificios; por tanto, no se puede abrir y cerrar la zanja sobre la marcha, sino que lleva un procedimiento técnico. Respecto a la obra que está haciendo el Consejo Insular para trasladar futuramente las aguas residuales desde Sardina hacia Bocabarranco, la problemática es diferente. Se trata de una tubería que va a trabajar en presión, entonces hay que preparar los tramos y luego, antes de cerrar, hay que hacer una prueba de carga para comprobar la estanqueidad de la tubería, no vaya a ser que después haya un problema y haya que volver a abrir, como nos pasó a nosotros en la carretera de Marmolejos, que la empresa Félix Santiago Melián, ya una vez asfaltado, tuvo que levantar el asfalto porque no dio la prueba de carga. Entonces, eso son circunstancias de la obra que hacen que se ralentice el cierre de la zanja. No obstante, hablaremos con los técnicos municipales y con el Cabildo para que intenten agilizar las obras y hablar con las empresas también para que lo ejecute lo antes posible, como dice usted, que tengan más sensibilidad a la hora del trato con los vecinos, porque eso sí es una cosa que sufrimos, que el trato vecino-obrero nunca es el más deseado por ambas partes. Respecto a la intersección de la Bajada de Las Guayarminas, yo paso bastante por ahí, no me ha cuadrado ver ningún accidente, no digo que no los haya, pero hablaremos con los técnicos municipales y con la Policía Local para detectar la problemática y plantear posibles soluciones.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: “Solo voy a detenerme en las obras de Sardina, porque he visto también alguna crítica pública, que bueno, es legítima. Pero vuelvo a decir lo mismo, la avenida de Sardina lleva años, la bajada Alcalde Antonio Rosas, con una solicitud de todos los pisos de un lado, del otro, la mediana central, pidiéndonos desde hace años una intervención. Yo no sé si ha habido algún roce entre los obreros y los vecinos, puede haberlo, es normal también que cuando estás ahí transitando, probablemente las obras molesten. Pero efectivamente, como dice Don Heriberto, la obra se está haciendo pensada a conciencia, es decir, metiendo instalaciones. Podríamos haber llegado y haber metido el pavimento encima y el bordillo y habernos ido, pero no, hemos puesto la misma calidad que viene por toda la avenida de Sardina y pensada no para diez años, para treinta años vista, dejando todas las instalaciones. Y efectivamente, desde una prueba de estanqueidad que la hemos sufrido, porque ustedes saben que si después falla, vas a tener que levantar todo el pavimento porque te vas a dejar un problema permanente debajo. Yo pido, por favor, que todos sepamos que una obra molesta, que lo vivimos con la avenida desde Gáldar a Marmolejos y desde Marmolejos a San Isidro. Y en todos los plenos venía yo aquí a decir lo mismo. Hoy vamos por esa avenida y decimos, ha quedado de maravilla, pero efectivamente molestó la obra. Recientemente el muro de Buenavista, ¿cuánto se dijo aquí y cuánto tiempo llevábamos luchando?, ¿molesta la obra?, pero hoy pasamos por allí y parece que hasta nos hemos olvidado porque ha quedado tan bien que ya ni lo valoramos. Y sí



me voy a parar un momento con respecto a la tubería que se está trayendo porque me ha arrastrado algún señor, por no decirle otra cosa, en Sardina, riéndose de mí e insultándome. En las últimas semanas ustedes lo han podido ver y he tenido que callarme porque ya está bien que vengan personas a discutir y a malmeter y a señalar ya de forma bastante poco decorosa, contra quienes estamos levantándonos todos los días a luchar por este pueblo. Desde hace años se nos ha pedido eliminar los vertidos de Martorell. Esa obra que se está haciendo allí, es la tubería para traer el agua de la depuradora de Martorell hasta Bocabarranco. Yo creo que no hay un vecino de Sardina que diga que no hemos luchado durante años para quitar la depuradora de Martorell. Hemos buscado el dinero, hemos buscado los permisos porque además la tubería pasa por una carretera general de Obras Públicas que ustedes lo saben que no es nada fácil meter una tubería por una carretera general. Hemos empezado con miles de sacrificios metiendo todas las tuberías, subiendo por la Avenida Antonio Rosas y ya estamos por la carretera general y claro, que si el ancho de la zanja es de un metro o metro y medio, no le voy a decir yo que me asfalte ocho metros de calle, pero hace poco un señor me arrastra, vuelvo a decir, diciendo que estoy haciendo una chapuza, sin enterarse ni de lo que estoy haciendo, porque la obra ni siquiera es del Ayuntamiento, es una obra del Consejo Insular de Aguas, y te dan palo si no haces las cosas, y cuando las haces también te dan palos y yo creo que este mensaje es clarito, vamos a seguir haciendo obras aunque las obras molesten, pero los vecinos de Sardina se darán cuenta cuando condenemos la depuradora de Martorell si ha merecido o no la pena de una vez por todas de que no tengamos esa playa podrida después de más de treinta años y lanzando la basura barranco abajo y me critican porque se está faltando un ancho de un metro y medio de calle. Ese es el insulto a un Alcalde, algunas personas habría que ponerlos aparte. Estamos ahora en la zona donde más negocios hay, también he recibido críticas no pasa nada y le voy a leer lo que me manda el Ingeniero porque a lo mejor hay personas que piensan que nosotros no estamos al tanto de las obras. El Ingeniero del Consejo Insular de Aguas me manda todas estas fotos todos los días. Y les voy a decir lo que está apareciendo en esa carretera general. Como te decía anoche, los servicios afectados que aparecen en la foto, nos han retrasado ese tramo. Hemos roto incluso una tubería de impulsión de la empresa Agragua. Por ahí pasan tuberías de regantes, no una, varias tuberías de regantes. Y a lo mejor parece que esto es nada más que meter un tubo y lanzar el agua de Martorell a Bocabarranco. Sigo leyendo. Hemos roto esa tubería. Desconocían incluso muchos que pasaba por aquí y se nos inundó la zanja completamente. Claro, si la tubería venía en carga, pues se llenó. Tuvimos ahí una balsa. En base a todas esas interferencias no hemos podido sectorizar en ese tramo porque hasta no ver las cotas de los distintos tubos, no podíamos seguir avanzando con el nuestro, para evitar dejar puntos bajos y altos que provoquen problemas futuros de sedimentación y de bolsas de aire porque es una impulsión, al ser una impulsión tú no le puedes dejar un punto bajo porque si no se sedimentan después los lodos que salgan de la



depuradora. Seguimos leyendo, hemos tenido incluso que forzar un punto alto para poner una segunda ventosa para que salga el aire en apenas sesenta metros de distancia para evitar ese problema futuro. Hemos tenido problemas en el cruce de la farmacia, lo hemos abierto en dos ocasiones por la imposibilidad de cortar esa bajada ya que no hay otra alternativa, sin poder instalar la tubería en el primer tramo que rellenamos con tierra y pusimos unas planchas hasta abrir el segundo, es decir, abrieron, cerraron para volver de nuevo a continuar por delante y todo para ver las alturas de los tubos y para no condenar la entrada de la farmacia, que es un servicio público y básico. Se verificaron los servicios a ver a qué cota estaba. Hoy vamos a darle prioridad al tramo desde el cruce hasta el bar Miguelín para dejarlo hormigonado y poder recuperar mañana las plazas de garaje que están delante. Todo esto en una semana y algo, y parece que se ha caído el mundo. Por favor, estamos explicando que estamos trayendo el agua depurada de Martorell a Bocabarranco y, ¿no podemos esperar una semana y algo cuando estoy explicando todos estos inconvenientes que está sucediendo en esta carretera?, y no lo digo por la pregunta de usted Don Blas, lo digo por los comentarios, porque la gente te critica si tú no haces las cosas y cuando las estás haciendo, también te critican porque el ancho del asfalto era de metro y medio, y porque aparecen tuberías que ni nosotros sabemos, ni muchas veces lo saben las empresas y no les voy a contar lo que ha sucedido en estos días en El Roque donde hemos estado detrás de una comunidad de regantes y nos han tomado hasta el pelo, lo digo así, y se nos ha inundado la carretera y cuando vamos a buscar a los dueños de las tuberías, nadie es dueño de la tubería. Eso es lo que estamos sufriendo muchas veces con las tuberías en Gáldar. Hoy se ha quedado hormigonada, esta tarde y estamos haciendo un seguimiento a esa obra porque alguno dice que el barrio está abandonado, ¿abandonado de qué?, ¿haciendo una avenida nueva en este mandato?, ¿arreglando los acantilados?, ¿tres fases de acantilados arreglados?, ¿mejorando toda la Avenida Antonio Rosas por un lado y por otro, y por la zona central?, ¿trayendo las aguas desde Martorell hasta Bocabarranco por toda la carretera general?, ¿quién me dice a mí que está abandonado?, ¿porque la obra por delante de unos negocios ha tardado una semana y algo?. Hombre, es injusto. Y lo tengo que decir porque no me callo nunca y porque seguiré buscando dinero debajo de las piedras. Y porque para mí es más importante que Martorell vuelva a ser una playa en condiciones para toda Gáldar aunque tengamos que aguantar una obra seis meses, porque creo que eso lo va a entender todo el mundo y principalmente los vecinos de Sardina. Muchas gracias y perdonen, la pregunta además le agradezco, usted ha preguntado bien pero yo me he desahogado de algunos comentarios de personas que no hacen justicia y no defienden al barrio de Sardina, lo único que quiere es meterme a mi el dedito en el ojo.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.

